Florian – Santander. 22 SEP 2022

Doctor:
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

Asunto: Propuesta en proceso de Contratación Directa – ContratoInteradministrativo de Prestación de Servicios de Salud Pública.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de lainvitación de la referencia:

"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LAINFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones que se plantean desde lo comunitario están orientadas a:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.

2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda enniños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EPS : presentar la Metodología-descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EPS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directricesdescritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educaciónpara la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentospedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados).

4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a) Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud

o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correoelectrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) d. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada conla comunidad.

5. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Productos: a), listadosde asistencia b) registros fotográficos si se tiene autorización c). Fichas temáticas. d). Informe.

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.

  - ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
  - ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
  - ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
  - ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante laconversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
  - ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
  - ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
  - ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
  - ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas conVIH/SIDA.
  - ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
  - ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
  - ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
  - ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
  - ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
  - ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la saludreproductiva de la familia.
  - ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
  - ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal desalud para la atención.
  - ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento,seguimiento y referencia del caso.
  - ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
  - ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención. Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familiaspor ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demásmateriales/elementos necesarios).

TALENTO HUMANO:

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los

siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad.
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

N	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 25.125.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución del objeto del contrato es **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagara una vez se suscriba el acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTOVEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) pago**: Con la ejecución del 100%del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Florian.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la ConstituciónPolítica o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente – ESE San José de Florián
Florián - Santander

Versión: 2	CONVIVENCIA CIUDADANA	Fecha: 27/09/2013
Código: F-CV-24	RESOLUCION	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.109 DE 2020
(marzo 20)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

El Alcalde del municipio de Florián Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Alcalde nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 *"Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes -continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso

del presente artículo. Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo"

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: *"En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016"*

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: *"Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"*

Que mediante Resolución No. 113 del 10 de junio de 2016, se nombró, a la profesional YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía 1.095.484.772 de Florián en el cargo de GERENTE Código: 085 Grado 01 de la Empresa Social del Estado san José de Florián Santander, nombramiento por un periodo fijo hasta el 31 de marzo de 2020.

El día 18 de marzo de 2020, se evaluó las competencias laborales de las aspirantes al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado san José de Florián del municipio de Florián– Santander. Grado 01, Código 085, remitiendo como resultado que la Dra. YENI ANDEA CARREÑO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.105.996.145, de Bogotá reúne y cumple los requisitos exigidos para el desempeño

del cargo y demuestra las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Público.

Que se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento a la Dra. YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, presento su hoja de vida para proveer el cargo de GERENTE código: 085 Grado 01 de la Empresa Social Del Estado San José De Florián–De Florián – Santander con NIT.804008698 y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Florián- Santander

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la profesional **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, en el cargo de **GERENTE** Código: **085** Grado **01** de la Empresa Social del Estado San José De Florián, cargo de periodo que inicia el primero de abril de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta designación para su conocimiento y désele la pertinente posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Doctora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la secretaria general y de Gobierno, a la Empresa Social del estado San José De Florián Del Municipio De Florián - Santander, y a su Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: El presente rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florián Santander, a los veinte días (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2.020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Edilson Rene Sanabria/ secretario de gobierno
Revisó: Leonel Quirós / Asp. Jurídicos
Aprobó: L. Humberto Zárate / Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER.

En el municipio de Florián – Santander, el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veinte (2020) se presentó ante el despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL de la localidad, la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.996.145 expedida en Bogotá. Con el objeto de tomar posesión del cargo de **GERENTE EN PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, para el cual fue nombrada mediante resolución 109 del 20 de marzo de 2020. Con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($3.628.593). En tal razón el señor ALCALDE le impuso el contenido del artículo 251 de la ley 4 de 1913 y el articulo 141 del decreto 2626 de 1994, y previa tal imposición le recibió la gravedad del juramento y por cuya gravedad juró cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes y funciones que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionada, seguidamente la posesionada exhibió en su orden legal los seguimientos documentos:

Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
Hoja de Vida debidamente diligenciada
Formato único de Hoja de Vida
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de República
Declaración juramentada de Bienes y Rentas

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes intervienen una vez leída y aprobada.

EL ALCALDE

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO

LA POSESIONADA

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ

38

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.015.996.145
NUMERO

CARREÑO SANCHEZ
APELLIDOS

YENI ANDREA
NOMBRES



Andreacarreño
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1985
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-AGO-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500109-45132093-F-1015996145-20041117 04306 04322A 02 168741926

LA GERENTE Y LA SUSCRITA CONTADORA DE LA E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN

CERTIFICAN

Que la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN realizó el pago de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a los últimos 06 meses con corte a JULIO de la vigencia 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en el Municipio de Florián, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
GERENTE

CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ
CONTADORA PUBLICA
68124-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.168.677
CUADROS ALVAREZ

APELLIDOS
CARMEN OTILIA

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1968
GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-JUL-1987 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES


A-2700100-00068502-F-0029168677-20080912 0003272810A 1 6840002775



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

68124-T

CARMEN OTILIA
CUADROS ALVAREZ
C.C. 28168677
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/99
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Presidente

000770



FIRMA DEL TITULAR

026029

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

28168677

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
C747A74F492D4C48

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28168677 de GUADALUPE (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 68124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACUERDO N° 008 DE 2021
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

Por medio del cual se otorgan facultades al gerente de la ESE San José de Florián para celebrar contratos, convenios, realizar crear y modificar rubros presupuestales, realizar créditos y contra-créditos.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por **La ley 100 de 1993** y el acuerdo 021 del 12 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- Que el acuerdo 021 del 12 de diciembre de 2005, establece dentro de las atribuciones de Junta directiva de la ESE, la de autorizar al gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN para contratar.
- Que compete al GERENTE DE LA ESE en su condición de representante legal de la entidad, la responsabilidad de todos los procesos de contratación, en calidad de representante legal, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, escoger contratistas, celebrar contratos y convenios interadministrativos y realizar las adiciones al presupuesto, créditos y contacreditos, entre otros.
- Que al Gerente de la ESE le está asignada la función de cumplir los planes y programas encaminados para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Que se hace necesario otorgar facultades al Gerente de la ESE San José de Florián para celebrar contratos relacionados con las funciones propias de su cargo y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 90 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales, para garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Que el estatuto de contratación de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, artículo 10 del acuerdo G-007 del 18 de noviembre de 2016, se establece entre otras disposiciones: *"La **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** podrá celebrar todo tipo de contratos requeridos para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Podrán contratar con la E.S.E. SAN JOSÉ de Florián, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente".*
- Que de acuerdo a los considerandos anteriores, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN es la autoridad competente para autorizar la contratación.

- Que se hace necesario que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN faculte al Gerente para que realice operaciones o actos contractuales con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de dicho centro asistencial.
- Que el Artículo 23, Decreto. 115 de 1996, señala que El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas..., siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión".
- Que la Junta Directiva considera viable y apropiado conceder facultades al Gerente de la ESE San José de Florián, para realizar créditos, contra créditos, y crear cuentas o rubros del presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, siempre y cuando no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- Que es necesario para el buen y oportuno funcionamiento, modificar aspectos del presupuesto de la vigencia fiscal 2022 con el fin de poder dar manejo y desarrollo del objeto principal de la E.S.E.

En mérito de lo expuesto, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, por el término un (01) año de la vigencia fiscal 2022, es decir a partir del 01 de Enero de 2022, hasta el 31 de Diciembre de 2022, para la suscripción y celebración de Convenios y/o Contratos de Suministro, Obra, Prestación de servicios, Interventoría, y los demás que sean requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo G-007 del 18 de noviembre de 2016; con establecimientos públicos de cualquier orden, personas naturales o jurídicas si lo hubiere siempre y cuando se enmarquen dentro de las disposiciones de La Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se exceptúa de estas facultades las que impliquen los contratos de compra, venta y donación de bienes inmuebles, empréstitos, compra de títulos valores, contratos de sociedad y/o contratos de riesgo compartido y todos aquellos contratos cuya cuantía supere los Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 11, DEL ACUERDO G-007 del 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, para realizar modificaciones en el presupuesto como créditos, contra créditos y crear cuentas o rubros del presupuesto de la vigencia fiscal de 2022 hasta el 31 de Diciembre de la misma vigencia, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO TERCERO Los actos que se suscriban en virtud del presente Acuerdo estarán limitados por la disponibilidad en los rubros presupuéstales correspondientes y a la observación de las normas de contratación estatal vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florián Santander a los catorce (14) días del mes diciembre de 2021.

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Presidente Junta Directiva

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Secretaria Junta Directiva

Proyecto: Carmen Otilia Cuadros Álvarez-Contadora
Reviso: Carlos Andrés González González-Administrador

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de septiembre de 2022, a las 13:58:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040086983
Código de Verificación	8040086983220915135851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de septiembre de 2022, a las 13:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015996145
Código de Verificación	1015996145220915135302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205179859

WEB
13:59:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN identificado(a) con NIT número 8040086983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205179933

WEB
14:00:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015996145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:01:12 PM horas del 15/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1015996145**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2022 03:02:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015996145** y Nombre: **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41945046** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:02:00 horas del 15/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015996145,** Apellidos y Nombres **CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

53

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737411456

(415)7707212489984(8020) 000001473741145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Florián 2 7 1

41. Dirección principal
CL 4 3 06

42. Correo electrónico hospitalfloriansantander@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 7 5 3 3 4 7	3 2 0 2 6 9 3 2 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 1 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 19 : 53: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 28-01-2021 07:53:02PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

54

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737411456

(415)7707212489984(8020) 000001473741145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 2 6	1 1 1
73. Fecha	2 0 0 3 0 7 2 2	2 0 1 2 0 5 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 2	2 0 1 2 0 5 1 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	2 7 1	2 7 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 7 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 28-01-2021 07:53:02PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

55

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737411456

(415)7707212489954(8020) 000001473741145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 2 0			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 5 9 9 6 1 4 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CARREÑO	SANCHEZ	YENI	ANDREA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

56

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737411456

(415)7707212489984(8020) 000001473741145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 9 1 0 1 5 7 6 5		9 8 1 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	MEJIA	MARIO	ALFONSO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN, en su sede de prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN del municipio de FLORIÁN - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6827100775 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804008698-3	Nombre o razón social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2023/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Dirección administrativa:	CALLE 4 NO. 3-06
Telefono:	3114753347	Fax:		Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	21	20051212		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ		Fecha de Apertura:		2006/11/17
Municipio:	FLORIÁN		Departamento:		SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027081
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027082
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027083
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027084
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027085
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061017	DHSS0027086
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027087
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027088
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20150318	DHSS0027089
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027090
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027091

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027092
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027093
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027094
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027095
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027096

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad.
*SC:SIN COMPLEJIDAD

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1

CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	4
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OTM047	TERRESTRE	2009	4393559	20220615
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKZ237	TERRESTRE	2018	10015087675	20210823

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente **CONSTANCIA** se expide previa revisión por parte de **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER** , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN**, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día viernes 02 de septiembre de 2022 (5:13 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: viernes 02 de septiembre de 2022 (5:13 p.m.).

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.157 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIÁN – SANTANDER
CONTRATISTA:	E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, representada legalmente por YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.996.145 expedida en Bogotá.
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER."**
PLAZO	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
VALOR CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.162.866.00).

Entre los suscritos a saber **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO,** mayor de edad, vecino y domiciliado en FLORIÁN - SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía No 13.791.197 expedida en Florián – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta (30) de diciembre de 2019, según consta en escritura pública N° 261 del treinta (30) de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Florián Santander para celebrar contratos, según Acuerdo No. 010 del 05 de junio de 2020 *"por medio del cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde Municipal de Florián Santander para contratar"*; actuando en nombre y representación del Municipio de FLORIÁN SANTANDER, con NIT 890.209.640-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN,** con NIT: 804008698-3 Representada Legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.996.145 expedida en Bogotá, mayor de edad, quien obra en calidad de Gerente, según Resolución No. 109 de 2020 de la alcaldía municipal de FLORIÁN y posesionada el día primero de abril de 2020, facultada para contratar según acuerdo No 009 del 30 de junio de 2020 del quien para efectos del Contrato se denomina **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** es una Empresa Social del Estado entidad pública vinculada al Sistema Departamental de Salud con jurisdicción en el Municipio de FLORIÁN - Santander, es parte de

la red pública está acreditada, certificada y descentralizada administrativamente y financieramente además con estructura administrativa. **2)** Que en el cumplimiento de su objeto institucional, la **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** los convenios y contratos que le son permitidos por la ley y sus estatutos. **4)** Que para atender el gasto que ocasiona la celebración de este contrato, el CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el respectivo pago, según certificado de disponibilidad Presupuestal No 20-00304, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.162.866,00)**, expedido por Secretaria de Hacienda Municipal y que hace parte integra del proceso. 5) Que la misión de EL MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. 6) Que se trata de una contratación directa pues el objeto, al dirigirse a un Contrato Interadministrativo, obliga a usar esta modalidad. En consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER.". CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar las siguientes actividades: **1.)** brindar información en salud que fortalezca la identificación, remisión oportuna y atención de niños con IRAS y EDAS acorde a los lineamientos del componente comunitario de la estrategia AIEPI, dirigido a los 7 voluntarios líderes de los puntos UROC Y UIRAC concentrando los voluntarios en el casco urbano, mediante talleres. **2.)** brindar información en salud en grupos máximo de 10 personas enfocadas a disminuir los casos de lesiones autoinflingidas y violencia de género, a realizar en el área urbana y rural del municipio con la comunidad en general. (veredas: san José de Florián, buena vista baja, río minero, la cabaña y la playa **3.)** brindar información en salud frente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas mediante dos programas radiales. **4.)** desarrollar 4 actividades educativas en prevención y mitigación de la violencia intrafamiliar, violencia de género, atención a la mujer y menor maltratado con líderes del programa más familias en acción, madres comunitarias y modalidad familiar. **5.)** brindar orientación frente a la alimentación exclusiva de leche materna y complementaria de los niños y niñas dirigida a madres lactantes y gestantes por medio de un video, publicar en la página web de la ese san José y alcaldía municipal. **6.)** brindar información sobre los beneficios de la lactancia materna mediante cuñas radiales diarias emisiones 4 veces al día durante la semana de la lactancia materna, diseño y publicación de una infografía en la página web de la ese san José de Florián. **7.)** brindar información por medio de un programa radial e infografía sobre alimentación baja en sodio y disminución de grasa TRANS con el fin de controlar enfermedades como la HTA. publicar infografía en página web de la ese san José de Florián y alcaldía municipal **8.)** brindar información en salud con la realización de charlas virtuales enfocadas a gastronomía saludable dirigida a las madres comunitarias del municipio. **9.)** brindar orientación sobre la alimentación saludable enfocada a la población con diabetes por medio de una charla en grupos de 10 personas en las veredas campo hermoso, la venta, mopora y el casco urbano.**10.)** brindar orientación promoviendo hábitos alimenticios saludables y loncheras saludables en casa en tiempo de pandemia. (envió por whatsapp programa modalidad familiar y gestantes. **11.** brindar recomendaciones para la prevención de embarazos en adolescentes con temas enfocados a me conozco, me protejo y me proyecto dirigido a los adolescentes del casco urbano por medio

de una videoconferencia **12.** diseñar y publicar en la página web y facebook de la ese san José una infografía de la ruta de atención a los casos de violencia de género y abuso sexual. **13.** desarrollar orientación en temas para la salud pre y pos parto, nutrición, gimnasia prenatal, para prevenir la presencia de complicaciones en el embarazo, parto y puerperio. dirigido a las gestantes. (mínimo 7 gestantes) por medio de un taller. **14.** brindar información mediante un programa radial en salud con el fin de contextualizar en todo lo que se debe saber sobre la lepra, dirigida a la comunidad en general. **15.** realizar información en salud a través del diseño y transmisión de cuñas radiales promoviendo las jornadas vacunación. con una periodicidad de una (1) emisión diaria previa programación de jornadas de vacunación nacional y municipal dirigida comunidad en general del municipio de Florián. **16.** realizar un programa radial sobre prevención de la TBC, captación de pacientes con TBC y su tratamiento. **17.** brindar información en salud mediante una cuña sobre el uso adecuado de el tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social (60 emisiones/ 20 al mes). **18.** diseño y publicación de infografía con información sobre la mitigación y prevencion a cerca del covid 19 dirigido a la comunidad en general. **19.** brindar información en salud a los comerciantes del área urbana y rural en las veredas de la venta, san Antonio, rio minero sobre las medidas de protección que deben tener ellos y exigir a sus clientes con el fin de prevenir el contagio del covid-19. **20.** realizar charlas casa a casa referente a las tres medidas preventivas recomendadas sobre covid-19: san José de Florián, leones y casacote. **21.** diseñar un programa radial para mantener el aislamiento preventivo en la población que ingresa al municipio que proviene de zonas de alto contagio de covid 19 **22.** realizar búsquedas activas de sintomáticos respiratorios a nivel municipal. **23.** orientar a la comunidad en general sobre los buenos hábitos de higiene oral mediante un video celebración del día mundial de salud bucal **24.** brindar información a los adultos mayores sobre los cuidados de prótesis e higiene bucal por medio de un video que será compartido en el centro de bienestar del adulto mayor ubicado en la granja geriátrica. **25.** realizar orientación a madres gestantes por medio de una presentación enviada vía whatsapp sobre el desarrollo de la cavidad oral de los bebes (mínimo 14 gestantes). **26.** programa radial sobre las enfermedades bucales más prevalentes. **27.** orientación en prevención sobre las enfermedades de salud bucal a las veredas san Antonio, la esmeralda y puerto perla y la colorada en grupos de personas no mayor a 10. **28.** diseño y publicación de infografía sobre promoción de la higiene bucal. (publicar en página web y facebook de la ese san José de Florián) **29.** implementar r las pausas activas con el fin de reducir la fatiga laboral, estrés y trastornos osteomusculares, dirigida a los empleados de la administración municipal, personería, actividad que cada funcionario debe desarrollar en las instalaciones de la institución durante la jornada laboral. **30.** promoción de hábitos de vida saludable y medidas de mitigación para covid 19 a la población en situación de discapacidad, mediante visitas domiciliarias. **31.** orientar a las madres de programa modalidad familiar, madres comunitarias promocionando los 12 pasos de la estrategia IAMI mediante una charla grupo máximo de 10 personas y diseñar y publicar un video en la página web y facebook de la ese san José. **32.** realizar orientación para el fortalecimiento de la calidad de vida de poblaciones vulnerables víctimas del conflicto armado máximo un grupo de 10 personas. **33.** realizar orientación a la población en general mediante un programa radial sobre los riesgos de transmisión de zoonosis al ser humano. NOTA. Las dimensiones serán desarrolladas de acuerdo al PAS y la distribución de los recursos del COAI aprobado y que hace parte integra del presente estudio.NOTA: Las actividades descritas anteriormente se encuentran

especificamente detalladas según el Plan de Acción en Salud en el formato de (anexo transitorio) técnico del contrato del PIC de 2020 como lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones y actividades especificando el valor, la población sujeta según el curso de vida, el lugar de la ejecución, la cantidad a ejecutar en el trimestre y el entorno. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL SERVICIO**: El valor del contrato es la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.162.866,00). CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Se realizará en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados de acuerdo al avance de actividades y ejecución de los programas previa presentación a la Secretaria de Salud del consolidado, soportes de las actividades realizadas en cada trimestre y la factura por el valor de las actividades ejecutadas estipulado en esta cláusula durante la vigencia del Contrato. Para lo cual deberá el Contratista presentar Informe correspondiente, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social del profesional que intervienen en el proceso. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: a) Pagar oportunamente a la entidad contratista, los dineros correspondientes por la prestación del servicio b) Pagar el valor del contrato en forma oportuna. c)Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual. d) Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordara los mecanismos y

procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. e) Ejercer supervisión constante, y verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación. f) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos **CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN:** son obligaciones las siguientes 1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. 2. Prestar los serviciosacorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida 3. Verificar todas las especificaciones. 4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 y 723 de 2013 sobre riesgos laborales. 5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido. 11 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio 12. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución. 13 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello. 14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el MUNICIPIO 15. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO. 16. CONTRATAR EL 80% del talento humano requerido para la ejecución del PIC. 17. Manejo exclusivo de cuenta maestra para salud publica según lo estipulado en la Resolución 518 de 2016 en sus numerales 11.4. Item 11.4.9 "Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas". 18 Establecer un coordinador de PIC mediante acto administrativo. 19. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. – MANIFESTACIONES DE LA ESE:** LA ESE declara expresamente que: a) Asume la responsabilidad que pueda derivar de conductas negligentes en que incurran los trabajadores, dependientes, contratistas o subcontratistas. b) Tiene contraídas obligaciones laborales o contractuales con las personas que contraten y que en consecuencia asume la responsabilidad como empleador o contratante. **CLÁUSULA NOVENA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, en razón a que el mismo se celebre en condición a las calidades de cada uno de los CONTRATANTES que deseen la prestación del servicio. **CLÁUSULA DECIMA. – RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Artículo 3.4.2.1.1° Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad

ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De conformidad con el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto. La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la Administración Pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** suspenderá los servicios de que trata el presente contrato, sin que exista responsabilidad alguna por parte de ella o del MUNICIPIO, en los siguientes casos: **1)** De común acuerdo entre las partes. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **3)** Por razones de orden público. **4)** Por orden de autoridad competente, de acuerdo con las normas aplicables. **5)** Por incumplimiento en el pago oportuno de las facturas. En estos casos no habrá responsabilidad alguna por parte de **¡ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por la demora, o incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, cuando quiera que ellos sean causados por eventos imprevistos fuera de su control. Si ocurriese un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Lo dispuesto en esta cláusula se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil sobre la misma materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminará definitivamente y cesarán los servicios de que trata el mismo, en los siguientes casos: **1)** Por el vencimiento del término de duración. **2)** Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo. **3)** Por el mutuo acuerdo entre las partes. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuidad en la prestación de los servicios convenidos por más de un (1) mes, salvo acuerdo en contrario de las partes. **5)** Por las demás causales establecidas en la ley y en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTIAS:** De acuerdo a los estudios de oportunidad y conveniencia No se Exigieron Garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GASTOS:** Los gastos de la legalización que demande el presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que generen la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato estarán a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y extra legales de éste contrato, las partes señalan que su domicilio es el Municipio de FLORIÁN (s). **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR:** El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL a quien una vez se celebre el contrato se designara mediante resolución o notificación si se establece

dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha interventora., quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento conjuntamente con las siguientes obligaciones: 1- Ejercer una vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. 2- Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.3- Exigir el oportuno envió y revisar las facturas expedidas por el servicio prestado. 4- Llevar una completa relación de lo facturado y pagado por el CONTRATANTE, mes a mes. 5- Ordenar la suspensión del contrato, siempre que exista justificación. 6- Informara la oficina jurídica de la ; ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para adelantar las acciones pertinentes. 7- Elaborar y suscribir el acta de liquidación y terminación del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Los términos para la liquidación del presente contrato serán de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO DE FLORIÁN presentó los documentos para la formalización de este contrato, en consecuencia se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal expedido por el Municipio CONTRATANTE para tal fin

Para constancia firmamos en FLORIÁN (S), a los (4) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florian Santander

LA CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente
ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN

Proyectó: Cristhian Cubides / Profesional de Apoyo Ofc. Contratación
Revisó: Leonel Quirós / Abogado externo
Aprobó: L. Zárate / Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD 060- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	CD 060- 2021 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2021 EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER"
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE $ (142.037.990.00)
VALOR ADICIONAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE., ($66.716.386,67)
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGO PARCIAL
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN
SUPERVISOR:	ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ GARZÓN
FECHA DE INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.791.197 expedida en Florián Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE**; y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** identificada con NIT: 804008698-3 representada legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** con cedula 1.015.996.145 de Bogotá, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Qué; la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** identificada con NIT: 804008698-3 representada legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** con cedula 1.015.996.145 de Bogotá, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato N° 060-2021.
2. Que el Plazo de ejecución total del presente contrato es de diez (10) meses y veintisiete (27) días contados a partir del acta de inicio.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan **DECLARARSE a PAZ Y SALVO** por todo concepto

RELACIÓN PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	$208.754.376,67	
Valor Anticipo		-
Valor acta parcial de pago N° 1		$30.096.990.00
Valor acta parcial de pago N° 2		$59.206.000.00
Valor acta parcial de pago N° 3		$58.100.000.00
Valor acta de Terminación y Recibo Final		$61.351.386.67
Valor a Favor del Municipio		$0
SUMAS IGUALES	$208.754.376,67	$208.754.376,67

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS N° 072-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	072-2019 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE ITERVENCIONES COLECTIVAS PIC, VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER, DANDO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y AL PLAN DE ACCION, APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.550.000).
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGOS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, NIT:804008698-3 **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** C.C No. 1.095.484.772 de Florián.
SUPERVISOR:	TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA Secretaria de Salud
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO NIÑO QUITIAN** , identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.186.905 expedida en Engativá Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, identificado con NIT:804008698-3, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** con documento de identidad No. 1.095.484.772 de Florián y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y **TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA**, en su calidad de Secretario (a) de salud y **SUPERVISOR (A)**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que; **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN,** identificado con NIT: 804008698-3, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** con documento de identidad No. 1.095.484.772 de Florián, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato de prestación de servicios para para la ejecución de acciones del plan de intervenciones colectivas PIC, vigencia 2019 del municipio de Florián Santander, dando cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción, aprobados por el Consejo de Gobierno.
2. Que el Plazo de ejecución inicial del presente contrato es de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan DECLARARSE a PAZ Y SALVO por todo concepto

RELACIÓN PAGOS

Valor del contrato inicial	**$ 67.550.000,00**	
Valor Acta de pago No.1		$ 23.711.661,00
Valor Acta de pago No.2		$ 33.121.661,00
Valor Acta de Liquidación		**$ 10.716.661,00**
Saldo a Favor del Municipio		**$ 17,00**
Saldo a favor del contratista		-
SUMAS IGUALES	**$ 67.550.000,00**	**$ 67.550.000**

RELACIÓN DE FECHAS

Firma del Contrato	26 de Febrero de 2019
Acta de inicio	26 de Febrero de 2019
Acta de liquidación	26 de Diciembre de 2019

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ALFONSO NIÑO QUITIAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
C.C No. 1.095.484.772 de Florián.
R.L.E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN

TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD 071-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN.

CONTRATO No.:	CD 071-2018 DEL 26 DE ENERO DE 2018
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE ITERVENCIONES COLECTIVAS PIC, VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER, DANDO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y AL PLAN DE ACCION, APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO"
VALOR:	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 80.864.138.00)
FORMA DE PAGO:	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE PAGO
PLAZO:	ONCE (11) MESES
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE SAN JOSE DE FLORIAN
SUPERVISOR:	HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ
FECHA DE INICIO:	26 de ENERO de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de DICIEMBRE de 2018
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 de DICIEMBRE de 2018
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO NIÑO QUITIAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.186.905 expedida en Engativá Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de éste contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE**; y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN, representada legalmente por la señora **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.095.484.772 de Florián Santander en calidad de **CONTRATISTA** y **HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ**, en su calidad de Secretario de Salud encargado y **SUPERVISOR**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.095.484.772 cumplió con lo pactado en el objeto del contrato N° CD 071-2018
2. Que el Plazo de ejecución inicial del presente contrato es de once (11) meses
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.

4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan DECLARARSE a PAZ Y SALVO por todo concepto.

RELACIÓN PAGOS.

Valor del contrato inicial	$	69.700.000,00		
Valor Adicion	$	11.164.138,00	$	-
Valor acta de pago -1			$	2.220.000,00
Valor acta de pago -2			$	26.210.000,00
Valor acta de pago - 3			$	28.297.069,00
Valor acta de pago -4			$	24.137.069,00
Saldo a favor del Municipio			$	-
SUMAS IGUALES	$	80.864.138,00	$	80.864.138,00

RELACIÓN DE FECHAS.

Firma del Contrato	26 de ENERO de 2018
Acta de inicio	26 de ENERO de 2018
Acta de pago -1	16 de ABRIL de 2018
Acta de pago -2	05 de JUNIO de 2018
Acta de pago -3	18 de OCTUBRE de 2018
Acta de Terminación y recibo Final	26 de DICIEMBRE de 2018
Acta de liquidación	26 de DICIEMBRE de 2018

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2018.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ALFONSO NIÑO QUITIAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
CC.1.095.484.772 de Florián Santander

HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ
Supervisor

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CUBIDES	ABRIL	DIEGO ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1018462877	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1018462877 D.M 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 13 MES 10 AÑO 1993	CL 151 B 102 B 90 T5 APTO 1301
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA
DEPTO BOYACA	MUNICIPIO BOGOTA DC
MUNICIPIO BRICEÑO	TELÉFONO 3204707926 EMAIL alejos.93@msn.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		CONTADOR PUBLICO	12	2015	266558-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

Florian.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD MINERA HOLDING RC SAN MARTIN SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	PAUNA	holdingrcsanmartinsas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3133965791	DÍA 01 MES 09 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASISTENTE GERENCIA	GERENCIA	KM VIA PAUNA.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RESPUESTA EMPRESARIAL CONTADORES PUBLICOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTA DC	BOGOTA DC	karinaromero@respuestaempresarial.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3881865	DÍA 10 MES 01 AÑO 2014	DÍA 13 MES 03 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANALISTA CONTABLE	CONTABLE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES PROUSTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTA DC	BOGOTA DC	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4872887	DÍA 15 MES 08 AÑO 2013	DÍA 20 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	-
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	—	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	—

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento FLORIAN - SANTANDER 01 Enero 2022

Alejandro Cebiches

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL

Soy una persona con valores y principios morales, dedicado a cumplir con cada una de las metas que me propongo y manteniendo siempre una actitud positiva, empeñado en aprender cosas nuevas e interesantes en mi ámbito profesional, sincero con las personas que me rodean, siempre en busca de un crecimiento profesional y personal.

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE	DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.018.462.877 DE BOGOTA DC
FECHA DE NACIMIENTO	13 DE OCTUBRE DE 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	BRICEÑO BOYACA
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DIRECCIÓN	CL 151 B 102 B 90 T 5 AP 1301
TELÉFONO	3204707926
E-MAIL	alejo13_93@msn.com

FORMACION ACADEMICA

COMPLEMENTARIOS:

DIPLOMADO EN NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA
POLITECNICO DE COLOMBIA
Bogotá DC 2020

UNIVERSITARIOS:

CONTADURIA PUBLICA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
Bogotá DC 2015

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE SALES
BACHILLER 2010

ESTUDIOS PRIMARIOS:

COLEGIO MAYOR JOSE CELESTINO MUTIS
AÑO 2004

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: CORPORACION SUA ZA
CARGO: AUXILIAR CONTABLE
FUNCIONES: CAUSACION GASTOS, MANEJO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, ELABORACION DE EGRESOS, LEGALIZACIONES, MANEJO DE SOFTWARE WORLD OFFICE
FECHA DE INGRESO: JULIO 16/2012- ENERO 31/2013
TELEFONO: (1) 277 77 26

EMPRESA: ASOCIACION NACIONAL DE PROFRESIONALES PROUSTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
CARGO: AUXILIAR CONTABLE
FUNCIONES: CAUSACION GASTOS, ELABORACION DE EGRESOS, LEGALIZACIONES, ACOMPAÑAMIENTO DE EVENTOS, MANEJO DE SOFTWARE SIIGO
FECHA DE INGRESO: AGOSTO 15/2013- DICIEMBRE 20/2013
TELEFONO: (1) 4872887

EMPRESA: RESPUESTA EMPRESARIAL CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS
CARGO: ANALISTA CONTABLE
FUNCIONES: CAUSACION GASTOS, LIQUIDACION DE IMPUESTO NACIONALES Y DISTRITALES, ELABORACION Y PRESENTACION DE MEDIOS MAGNETICOS, MANEJO DE SOFTWARE WORLD OFFICE
FECHA DE INGRESO: ENERO 10/2014- MARZO 13/2017
TELEFONO: (1) 3881865

EMPRESA: SOCIEDAD MINERA HOLDING RC SAN MARTIN SAS
CARGO: ASISTENTE DE GERENCIA
FUNCIONES: CONTABILIZACION, LIQUIDACION DE IMPUESTOS, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS , CONTROLAR CADA DE UNO DE LOS CARGOS, DIRIGIR EL TRABAJO DE LA EMPRESA, LIQUIDACION Y CAUSACION DE NOMINA, MANEJO DE SOFTWARE WORLD OFFICE
FECHA DE INGRESO: SEPTIEMBRE 01/2017- DICIEMBRE 30/2019
TELEFONO: 3133965791

REFERENCIAS FAMILIARES

ANA NEREIDA ABRIL CARRILLO
COMERCIANTE
TEL: 3204952279

WENDY PAOLA ALVAREZ ABRIL
CONTADORA PUBLICA
TEL: 3188011744

REFERENCIAS PERSONALES

JUAN MANUEL ORJUELA MONCADA
INGENIERO DE SISTEMAS
3123604331

JUAN CAMILO CHISCO RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
3143467337

Alejandro Cubides.

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL

C.C. 1.018.462.877

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 3470

En la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia el día 27 del mes de abril del año 2016, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de Fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., y como Secretario General, el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

CONTADOR PÚBLICO
Código SNIES 1083

a: **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL**
C.C. 1018462877 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de abril de 2016.

El Secretario General,

HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diego Alejandro Cubides Abril

C. C. 1.018.462.877 de Bogotá D. C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Contador Público

En constancia se firma y sella en Bogotá D. C.
a los 27 días del mes de abril de 2016

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 680.5470.27-04-2016

Folio 17 Libro 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL

Con Documento de Identidad No 1018462877

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 1

MEDELLIN - 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 16 DE OCTUBRE DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020201016

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 201016A-222820

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

SOCIEDAD MINERA HOLDING RC SAN MARTIN SAS

NIT 900.927.791-1

CERTIFICACION LABORAL

El señor **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL,** identificado con Cedula de Ciudadanía **1.018.462.877** de Bogotá DC, se desempeña como Asistente de Gerencia y Contador Público en nuestra empresa la cual desarrolla actividades mineras con el Titulo Minero **HCV-121**, el precitado se encuentro vinculado desde el 01 de Septiembre del 2017 hasta el 30 de Diciembre 2019, con un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual fijo de $1.000.000 con bonificación de $700.000.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Chiquinquirá a los siete (07) días del mes de Febrero del 2020.

Cordialmente;

FERMIN CUBIDES ACOSTA
CC 4.064.180
TITULAR MINERO HCV-121
3102490569
holdingrcsanmartinsas@gmail.com

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA
RESPUESTA EMPRESARIAL CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SAS
NIT 900.110.826 - 3

HACEMOS CONSTAR QUE:

El señor **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.462.877 de Bogotá se encontró vinculado con esta empresa así:

- Mediante contrato verbal por prestación de servicios, en la ciudad de Bogotá, desde el dia 1 de Julio del 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.
- Mediante contrato verbal con vínculo laboral a término fijo, en la ciudad de Bogotá, desde el dia 6 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
- Mediante contrato verbal con vínculo laboral a término fijo, en la ciudad de Bogotá, desde el día 10 de Enero del 2017 hasta el dia 13 de Marzo de 2017.

Se desempeñó como **Analista Contable** y desarrolló las siguientes actividades técnico contables:

- Recepción de la Contabilidad de Cada empresa
- Dirigirse cuando fuese necesario a cada una de las empresas y solicitar la relación de gastos e ingresos mensuales.
- Elaboración de comprobantes de egreso, notas de contabilidad, recibos de caja y factura de venta en el software contable World Office.
- Causación de diversos documentos de acuerdo al plan de cuentas y realizar los ajustes u otros movimientos de naturaleza contable.
- Pre-liquidación de los impuestos de Retención en la fuente, IVA, Retención de Cree y Distritales.
- Causación de impuestos y pago de seguridad social.
- Realización de conciliaciones bancarias de las diferentes empresas a cargo.
- Atender consultas del personal externo referente a las dudas del manejo de la información contable y demás asignada por el jefe inmediato.

Se expide en la ciudad de Bogotá, con destino a la UAE Junta Central de Contadores, a los 22 dias del mes de Marzo del año 2017.

Firma del representante legal
JOSE DAVID MONTOYA ACOSTA
C.C. 80.740.163 BTA

Firma del Contador Público
ALEJANDRO ENRIQUE VANEGAS
C.C. 80.926.111 de Btá
Tarjeta Profesional Nº 133.678 - T

Escaneado con CamScanner

RESPUESTA EMPRESARIAL
CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS S.A.S

NIT 900.110.826-3

Bogotá D.C. Abril 10 de 2017

Señores,
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad.

ASUNTO: Certificación Laboral

Apreciados Señores:

Por expresa solicitud del interesado señor DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL identificado con C.C. 1.018.462.877 de Bogotá, me permito informarles que el precitado señor se desempeño como **Analista de Contabilidad** y trabajo en nuestra firma así:

- Mediante Contrato verbal por prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, desde el día 01 de Julio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.
- Mediante Contrato verbal con vínculo laboral a término fijo, en la ciudad de Bogotá, desde el día 06 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.
- Mediante Contrato verbal con vínculo laboral a término fijo, en la ciudad de Bogotá, desde el día 10 de Enero de 2017 hasta el día 13 de Marzo de 2017.

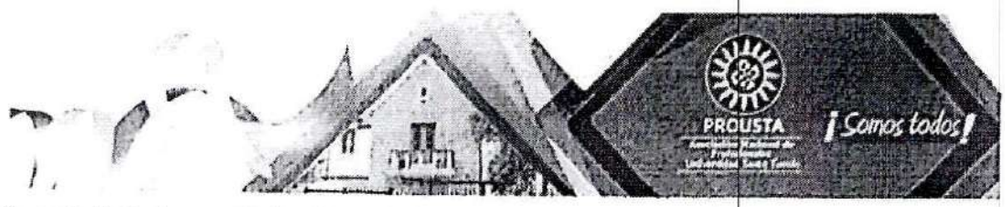
Con gusto ampliaré la información que ustedes estimen convenientes.

Atentamente;

KARINA ROMERO VILLARREAL
C.C. 53.000.303 de Bogotá
Recursos Humanos

Calle 95 N. 71 – 45 Int 3 Apt 1701
karinaromero@respuestaempresarial.com
Cel.: 301 6970512

Escaneado con CamScanner



Bogotá, D.C., jueves 13 de febrero de 2014

Contador Público
JOSÉ JIMMY SARMIENTO MORALES
Facultad de Contaduría Pública
Universidad Santo Tomás
Bogotá, D.C.

Apreciado José Jimmy:

Con un cordial saludo me permito certificar que el estudiante DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL, con cédula de ciudadanía 1.018.462.877 de Bogotá, realizó su práctica de manera satisfactoria, durante el período comprendido entre los meses de octubre del 2013 y febrero del 2014, cumpliendo con las metas establecidas.

A continuación relaciono algunas de las labores desempeñadas por el estudiante en mención:

- Control mensual de los gastos presentados en la Asociación.
- Capacitación del software SIIGO.
- Actualización de la información contable de la Asociación, a la fecha.
- Relación de los recibos de caja de egresados afiliados, mes por mes, para medir el ingreso a Prousta por este concepto.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado, la calificación estipulada para el estudiante DIEGO ALEJANDRO, es de: Cuatro punto Cinco (4.5).

Agradezco su gentileza en la asignación de los practicantes; su trabajo ha sido importante para la legalización y acompañamiento de procesos en nuestra Asociación.

Atentamente,

EVA EYE QUINTERO
Directora Ejecutiva Nacional
Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos-PROUSTA
Universidad Santo Tomás

Escaneado con CamScanner

LA CORPORACIÓN SUA ZA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE DESARROLLO
NIT. 830.076-629-1

CERTIFICA QUE

El Señor **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL** identificado con cédula de ciudadania No. 1.018.462.877 de Bogotá DC, laboró en nuestra Corporación desde el 16 de Julio hasta el 31 de Enero 2013, desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE CONTABILIDAD**, cuyas funciones era elaboración de nómina, causación gastos, manejo de correspondencia y archivo, elaboración de egresos, seguimiento de Instructores, Legalizaciones, causación de impuestos y pago de seguridad social, conciliaciones bancarias y manejo de Software Contable World Office; en un horario de Lunes a Viernes de 7 am a 1 pm.

Durante su permanencia en la Corporación ha demostrado ser una persona honesta y responsable con las funciones que se le delegan.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el dia 1 de Febrero de 2013.

Cordialmente,

LIDA MIREYA CASAS
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.462.877**
CUBIDES ABRIL

APELLIDOS
DIEGO ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro Cubides

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1993**
BRICEÑO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00347899-M-1018462877-20111129 0028572718A 1 37496371



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

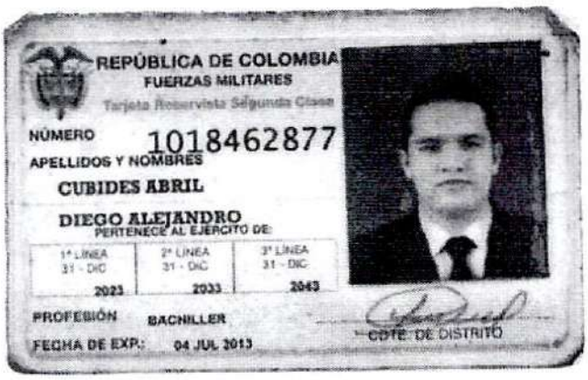
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

266558-T

DIEGO ALEJANDRO
CUBIDES ABRIL
C.C. 1018462877
RES. INSCRIPCION 2033 DEL 09/12/2019
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286213 298218



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1018462877
APELLIDOS Y NOMBRES
CUBIDES ABRIL
DIEGO ALEJANDRO
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2023	2033	2043

PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP: 04 JUL 2013
CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de Reentrenamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03376639

95

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204923695

WEB
07:47:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018462877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de septiembre de 2022, a las 18:52:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018462877
Código de Verificación	1018462877220912185218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

97

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:43:30 PM horas del 12/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018462877**

Apellidos y Nombres: **CUBIDES ABRIL DIEGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

98

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2022 07:46:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018462877** y Nombre: **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41694427** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:15 horas del 16/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018462877,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

100

Florián, 02 de Agosto de 2022.

Señores:
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Bucaramanga Santander

ASUNTO: COTIZACIÓN.

Atento saludo,

Por medio de la presente me permito remitir la propuesta para llevar a cabo "UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER".

- Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega **a)** Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.

- Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. **Productos:** Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología-descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Productos:** Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto**: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. **Productos:** a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
  - ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
  - ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
  - ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
  - ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
  - ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
  - ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
  - ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
  - ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
  - ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
  - ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
  - ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
  - ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
  - ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
  - ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
  - ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.

- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

PRESUPUESTO DETALLADO

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (Mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000

4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3.enfoques, 4. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. Resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 25.125.000**

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE $25.125.000

TIEMPO DE EJECUCIÓN: lo establecido en el contrato.

Cordialmente,

YENI ANDREA CARREÑO SÁNCHEZ
Gerente
ESE San José De Florián
Florián - Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN** identificada con **NIT. 804008698-3**, con el fin de: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
9) Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10) Certificado de Delitos Sexuales
11) RUT de la Empresa Social del Estado.
12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13) Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 22 SEP 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, de acuerdo con el acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de 16 de noviembre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 070 del 22 de diciembre de 2021, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN,** identificada con Nit. 804008698-3, representada por la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.996.145 de Bogotá D.C, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión del 01 de abril de 2020, en ejercicio actual del cargo mediante el decreto N° 109 del 20 de marzo de 2020 y facultada mediante acuerdo N° 008 del 14 de diciembre de 2021, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:**1.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"**, enmarcada dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER*** ", el cual cuenta con certificación N° 819 del 17 de agosto de 2022, Numero SSEPI: 20210680000034, Numero BPIN: 2021004680038, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander. **2.** Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la Secretaria de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **3.** Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)** valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 22002456 del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE., expedidos por el Director Técnico de Presupuesto. **4.** Que el objeto a ejecutar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, expedida por el Secretario Administrativo del Departamento. **5.** Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. **6.** Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. **7.** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. **8.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental. **9.** Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado deantecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES-AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Las acciones que se plantean desde lo comunitario están orientadas a: **1.** Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	3 de 4

2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 25.125.000**

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es TRES (03) MESES, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000). QUINTA. FORMA DE PAGO.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN (1) pago: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA- OBLIGACIONES DELCONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.**OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con elcontratista ni con las personas que este

110

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	4 de 4

llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá Indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.**DÉCIMASÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA.REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: EL DEPARTAMENTO pagrá al CONTRATISTA el valor del presente contrato a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 22002456 del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE., expedidos por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGESIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Florian **VIGESIMAPRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

Scanned with CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PAGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Señora
ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ
Profesional Universitaria
Grupo de Promoción y Prevención- Dirección de Salud Integral.

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: **"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN** cuyo objeto es: **"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"** a **ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ** Profesional Universitaria, Grupo de Promoción y Prevención- Dirección de Salud Integral, identificada con cédula de ciudadanía número 63322864 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 63322864 Bucaramanga

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetado señor Rincón:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***" para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN;** y el valor del contrato asciende a **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- PAA
- Informe de Estudios y documentos previos
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

icontec ISO 14001 CO-SA-CER440387 icontec ISO 45001 OS-CER440396 icontec ISO 9001 SC-4317-1 IQNet

Bucaramanga, 19 AGO 2022

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud con una Empresa Social del Estado para el "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***"

Respetado Doctor Javier,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para fortalecer de las estrategias de atención dirigidas a disminuir la morbimortalidad de niños y niñas, a través de AIEPI, Madre canguro, Salas ERA, entre otras; le solicito respetuosamente se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 819 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PROTECCION CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER.	
Número SSEPI	20210680000034	
Número BPIN	2021004680038	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE SALUD	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DEL SERVICIO	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud publica	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	-Cuartos fríos con mantenimiento. -Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles. -Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública.	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905013 1905027 1905029	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Cuartos fríos con mantenimiento. Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas. Entidades territoriales con servicio de suministro de insumo para el manejo de eventos de interés en Salud pública.	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190501300 190502700 190502900	
Valor Total del Proyecto	$6.013.718.752,00	
Valor Total de la Vigencia	$2.196.000.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$831.000.000,00
	Total:	$831.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$831.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$831.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA –REC. BCE ($680.000.000,00) SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE($151.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.01

Solicitud realizada por:	**Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR** **Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**
Nota:	ORIGINAL 17 AGO 2022

LEILY YASMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos de Inversión Publica

ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO
Directora de Proyectos y regalías departamentales

Proyectó: VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO

Escaneado con CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22002456
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 19 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $502,500,000.00 (QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01 Cód.interno:224587
Detalle Rubro : Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : ORDENANZA 09 DEL 22 DE ABRIL DE 2022
Valor Rubro : $ 502,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000034
Meta : 202119 $ 502,500,000.00
No BPIN : 2021004680038

Vigencia del Cdp : 134 días
Concepto del Cdp :
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 20 SEP 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 del 16 de noviembre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza N.º 070 del 22 de diciembre de 2021, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Secretaría de Salud, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión a la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Dirección, con cargo al presupuesto de gastos de inversión
- La ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificado Nº 819 del 17 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000034, BPIN: 2021004680038
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En el marco de lo contemplado en la Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia- el Estado, como parte del contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, en sus diferentes niveles y en atención al numeral 1 del artículo 41 de la precitada ley, debe: "garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y los adolescentes". De la misma manera, al ser la salud reconocida como uno de los derechos fundamentales de los niños y niñas (artículo 44 de la Constitución Política de 1991), se debe tener presente el artículo 27 del mismo código según el cual "se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones conducentes a la conservación o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes".

De conformidad con ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros, determinó entre las competencias de las entidades territoriales del orden Departamental en el sector salud las siguientes:

> *Artículo 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Artículo 43.1.6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Ítems 3 del artículo 43: De salud pública. Artículo 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en salud, sean necesaria para promover de manera constante la salud de la población (...)"

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Por su parte, en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2012-2021, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013, en la definición de la Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, se planteó que la salud es un derecho fundamental que debería ser particularmente protegido a los grupos vulnerables y en mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso. Los niños y niñas corresponden a un grupo vulnerable que requiere una especial protección legal, y de hecho, son reconocidos como sujetos de especial protección en el artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, con el objeto de resguardarlos de barreras de acceso de diferente tipo. De esta forma, la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a niños y niñas para garantizar su derecho a la salud se fundamenta en el cumplimiento del PDSP y la Ley Estatutaria de Salud, entre otros.

Con la política de atención integral en primera infancia (Ley 1804 de 2016) se refuerza el proceso de garantía de los derechos a los niños y las niñas en la primera infancia y el compromiso de las instituciones del Estado en el cumplimiento de la ley.

Se entiende por lo tanto la competencia del Departamento en la adopción de programas y proyectos en materia de salud para todas las personas de su territorio, con particular necesidad de avanzar en la garantía del derecho al más alto nivel posible de salud para las personas con especial protección constitucional de sus derechos, como los son los niños y las niñas.

Dado el panorama existente en salud infantil por el aumento de los casos de mortalidad y buscando garantizar el adecuado cumplimiento de las competencias asignadas al departamento, se hace indispensable adoptar una estrategia acorde con los lineamientos previstos en las circulares:

Circular 023 del 2017, la cual establece las acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la IRA, y en el punto 3.3.1 en Gestión del conocimiento plantea que se debe "Fortalecer la capacitación en los protocolos y guías vigentes para la vigilancia y la atención de la IRA en los profesionales, técnicos y auxiliares de los prestadores de servicios de salud de la jurisdicción... Igualmente, adoptar las Guías de Práctica Clínica –GPC- relacionadas con la enfermedad respiratoria aguda: manejo de neumonía y bronquiolitis; diagnóstico y manejo de la tosferina y diagnóstico y manejo del asma en niños, logrando su implementación y seguimiento para el cumplimiento de las mismas." .

Circular 005 del 2020, la cual establece las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2018-nCov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo, y plantea como acciones para la prevención y control en el punto 3.2.1 y 3.3.1 la necesidad de "Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y adherencia a protocolos y guías de manejo en IRA", al igual en su punto 4.3.7 "Intensificar los procesos de generación de capacidades en los profesionales, técnicos y auxiliares de los prestadores de servicios de la jurisdicción sobre los lineamientos, protocolos y guías dispuestas en el sitio web de coronavirus en Minsalud" como acción de las entidades territoriales con respecto a las acciones para la atención y prestación de servicios de salud .

La Secretaria de Salud ha venido trabajando en la primera infancia e infancia con avances fundamentales principalmente en fortalecimiento de las estrategias de atención dirigidas a disminuir la morbimortalidad de niños y niñas, a través de AIEPI, Madre canguro, Salas ERA, entre otras. Sin embargo, se requiere avanzar y continuar fortaleciendo estos procesos relacionados con la primera infancia e infancia, para lo cual es necesario facilitar el desarrollo de capacidades de los agentes del SGSSS. En este contexto, se hace evidente la necesidad urgente de fortalecer y avanzar los constructos que permitan no solo asegurar que los derechos de los niños y niñas estén en primer lugar de la agenda de la política pública en salud, sino también lo relacionado con la atención integral que se requiere en estas edades con el enfoque de salud familiar y comunitaria, haciendo énfasis en la transectorialidad para mejorar las condiciones de salud y afectar positivamente los determinantes de las salud, entendiendo que la atención en salud debe ser un proceso continuo que se centra en el cuidado de las familias, preocupándose de la salud de las personas antes que aparezca la enfermedad, entregándoles herramientas para el auto cuidado, gestión y promoción. En caso de enfermar, las personas serán atendidas en las etapas tempranas de la enfermedad, para controlar su avance y evitar su progresión a fases de mayor daño y de tratamientos más complejos. Integra acciones individuales y colectivas para aportar a la garantía del goce efectivo al derecho de la salud de toda la población. respondiendo por las acciones de salud a nivel primario en función de indicadores de proceso y resultados en salud. Los ejes estructurales de la atención integral de la estrategia de cero a siempre: salud, alimentación y nutrición orienta acciones articuladas, el personal de salud esta llamado a brindar además de las atenciones propias de sus funciones esenciales, orientación y apoyo a ambos padres para el cuidado y la crianza desde un enfoque holistico relacionado con las prácticas de puericultura realizando el intercambio de las practicas cotidianas y de la evidencia científica tanto para madres como para los padres en el ejercicio de la maternidad y paternidad.

El Departamento necesita responder a los compromisos adquiridos respecto a la morbimortalidad Infantil por enfermedades prevenibles y evitables, apuntar al logro de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y del Plan de Desarrollo Departamental "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo" 2020-2023, para lo cual requiere de talento humano capacitado e idóneo para el acompañamiento a las entidades territoriales e IPS

Entre tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales:

- Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales.
- Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En este sentido, le corresponde al Departamento brindar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la implementación de las estrategias de atención integral a los integrantes del SGSSS. El desarrollo de capacidades Municipales para el fortalecimiento de la gestión de salud pública en torno a la atención integral de la primera infancia a infancia, en el proceso de implementación de la Ruta de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, que mediante Resolución 3280 de 2018, establece las directrices para su operación y contiene las acciones de protección específica y detección temprana de obligatorio cumplimiento por los actores del sistema tanto en lo individual como en lo colectivo, por lo que desde la Secretaria de Salud de Santander se hace necesario el acompañamiento y asistencia técnica a fin de adaptar la atención en salud en función de las condiciones de los ámbitos territoriales urbanos, de alta ruralidad y dispersos, principalmente en el grupo poblacional de primera infancia.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**, contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**, Sector: **SIEMPRE SALUD**, programa **SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**, y por lo tanto requiere ejecutar la actividad: **" REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –**Dirección de Salud Integral**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones que se plantean desde lo comunitario están orientadas a:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.

2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

5. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Productos: a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
  - ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
  - ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
  - ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
  - ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
  - ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
  - ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
  - ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
  - ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
  - ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
  - ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
  - ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
  - ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
  - ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
  - ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
  - ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
  - ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
  - ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
  - ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
  - ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención. Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

TALENTO HUMANO:
El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

PRESUPUESTO OFICIAL:

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 25.125.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para la implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, el valor del mismo corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) pago**: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el contrato interadministrativo que se suscriba se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **22002456** del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($502.500.000), Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** el cual cuenta con certificación N° 819 del 17 de agosto de 2022, Numero SSEPI: 20210680000034, Numero BPIN: 2021004680038, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollara en el Municipio de Florian.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaria de Salud Departamental.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	**ANEXO TÉCNICO - PIC**

ANEXO TÉCNICO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018.

ACTIVIDAD: REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER

VARIABLES	DESCRIPCION
Capacidad técnica y operativa de la ESE que ejecutara la actividad del PIC. (Artículo 15 Resolución 518 de 2015). -Experiencia relacionada con la ejecución de la actividad que se va a ejecutar. -Servicios requeridos para la ejecución de la actividad debidamente habilitados. -Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, con el perfil solicitado. -Tener evaluación satisfactoria técnica y financiera (acta de liquidación contrato con objeto similar en la cual conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada).	1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. (Actividades relacionadas con el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) 2. Servicios requeridos para la ejecución de actividades: No aplica este item 3. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaria de Salud Departamental. 4. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con la Secretaria de Salud Departamental; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación con objeto similar en la cual conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.
Descripción de la necesidad.	El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esencial Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efect de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facili participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, pc administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mante

integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa e servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principi igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesi generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona nat jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frent contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departar Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídic esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idon y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea nece que haya obtenido previamente varias ofertas.

En el marco de lo contemplado en la Ley 1098 de 2006- Código de Infar Adolescencia- el Estado, como parte del contexto institucional en el desarrollo in de los niños, las niñas y los adolescentes, en sus diferentes niveles y en atenc numeral 1 del artículo 41 de la precitada ley, debe: "garantizar el ejercicio de tod derechos de los niños, niñas y los adolescentes". De la misma manera, al ser la reconocida como uno de los derechos fundamentales de los niños y niñas (artículo la Constitución Política de 1991), se debe tener presente el artículo 27 del mismo c según el cual "se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de tod servicios, bienes y acciones conducentes a la conservación o la recuperación de la de los niños, niñas y adolescentes".

De conformidad con ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en m de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prest de los servicios de salud y educación, entre otros, determinó entre las competenci las entidades territoriales del orden Departamental en el sector salud las siguiente:

> Artículo 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Artículo 43.1.6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Ítems 3 del artículo 43: De salud pública. Artículo 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjur políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la població medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colecti que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bier y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y de promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que "El Sistema Gene Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articula las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción

salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco d estrategia de Atención Primaria en salud, sean necesaria para promover de m constante la salud de la población (...)"

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se reg derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el de fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colecti tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino tar los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se det elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud d ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Por su parte, en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2012-2021, adopt mediante la Resolución 1841 de 2013, en la definición de la Dimensión transve gestión diferencial de poblaciones vulnerables, se planteó que la salud es un dere fundamental que debería ser particularmente protegido a los grupos vulnerables mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso. Los niños y niñas correspon a un grupo vulnerable que requiere una especial protección legal, y de hecho, reconocidos como sujetos de especial protección en el artículo 11 de la Ley 175 2015, con el objeto de resguardarlos de barreras de acceso de diferente tipo. De forma, la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programa proyectos dirigidos a niños y niñas para garantizar su derecho a la salud se fundam en el cumplimiento del PDSP y la Ley Estatutaria de Salud, entre otros.

Con la política de atención integral en primera infancia (Ley 1804 de 2016) se refu el proceso de garantía de los derechos a los niños y las niñas en la primera infanc el compromiso de las instituciones del Estado en el cumplimiento de la ley.

Se entiende por lo tanto la competencia del Departamento en la adopción de progra y proyectos en materia de salud para todas las personas de su territorio, con partic necesidad de avanzar en la garantía del derecho al mas alto nivel posible de salud las personas con especial protección constitucional de sus derechos, como los son niños y las niñas.

Dado el panorama existente en salud infantil por el aumento de los casos de mortal y buscando garantizar el adecuado cumplimiento de las competencias asignada departamento, se hace indispensable adoptar una estrategia acorde con lineamientos previstos en las circulares:

Circular 023 del 2017, la cual establece las acciones en salud pública para la vigilar prevención, manejo y control de la IRA, y en el punto 3.3.1 en Gestión del conocimi plantea que se debe "Fortalecer la capacitación en los protocolos y guías vigentes la vigilancia y la atención de la IRA en los profesionales, técnicos y auxiliares de prestadores de servicios de salud de la jurisdicción... Igualmente, adoptar las Guía Práctica Clínica –GPC- relacionadas con la enfermedad respiratoria aguda: manej neumonía y bronquiolitis; diagnóstico y manejo de la tosferina y diagnóstico y ma del asma en niños, logrando su implementación y seguimiento para el cumplimient las mismas." .

Circular 005 del 2020, la cual establece las directrices para la detección tempran control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2018-nCo la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo, y pla como acciones para la prevención y control en el punto 3.2.1 y 3.3.1 la necesida "Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y co

de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y adherencia a protocol guías de manejo en IRA", al igual en su punto 4.3.7 "Intensificar los procesos generación de capacidades en los profesionales, técnicos y auxiliares de prestadores de servicios de la jurisdicción sobre los lineamientos, protocolos y g dispuestas en el sitio web de coronavirus en Minsalud" como acción de las entida territoriales con respecto a las acciones para la atención y prestación de servicio salud .

La Secretaria de Salud ha venido trabajando en la primera infancia e infancia avances fundamentales principalmente en fortalecimiento de las estrategias atención dirigidas a disminuir la morbimortalidad de niños y niñas, a través de AI Madre canguro, Salas ERA, entre otras. Sin embargo, se requiere avanzar y conti fortaleciendo estos procesos relacionados con la primera infancia e infancia, pa cual es necesario facilitar el desarrollo de capacidades de los agentes del SGSSS este contexto, se hace evidente la necesidad urgente de fortalecer y avanzar constructos que permitan no solo asegurar que los derechos de los niños y niñas e en primer lugar de la agenda de la política pública en salud, sino también lo relacion con la atención integral que se requiere en estas edades con el enfoque de s familiar y comunitaria, haciendo énfasis en la transectorialidad para mejorar condiciones de salud y afectar positivamente los determinantes de las sa entendiendo que la atención en salud debe ser un proceso continuo que se centr el cuidado de las familias, preocupándose de la salud de las personas antes aparezca la enfermedad, entregándoles herramientas para el auto cuidado, gesti promoción. En caso de enfermar, las personas serán atendidas en las eta tempranas de la enfermedad, para controlar su avance y evitar su progresión a fa de mayor daño y de tratamientos más complejos. Integra acciones individuale colectivas para aportar a la garantía del goce efectivo al derecho de la salud de toc población. respondiendo por las acciones de salud a nivel primario en función indicadores de proceso y resultados en salud. Los ejes estructurales de la aten integral de la estrategia de cero a siempre: salud, alimentación y nutrición pri acciones articuladas, el personal de salud esta llamado a brindar además de atenciones propias de sus funciones esenciales, orientación y apoyo a ambos pa para el cuidado y la crianza desde un enfoque holístico relacionado con las práct de puericultura realizando el intercambio de las practicas cotidianas y de la evide científica tanto para madres como para los padres en el ejercicio de la maternid paternidad.

El Departamento necesita responder a los compromisos adquiridos respecto morbimortalidad Infantil por enfermedades prevenibles y evitables, apuntar al log las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y del Plan de Desa Departamental "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo" 2020-2023, para l requiere de talento humano capacitado e idóneo para el acompañamiento a las enti territoriales e IPS

Entre tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales:

- Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales.
- Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En este sentido, le corresponde al Departamento brindar asesoría y asistencia té para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la implementación de las estrateg atención integral a los integrantes del SGSSS. El desarrollo de capacidades Muni

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	**ANEXO TÉCNICO - PIC**

	para el fortalecimiento de la gestión de salud pública en torno a la atención integral primera infancia a infancia, en el proceso de implementación de la Ruta de Atención la Promoción y Mantenimiento de la Salud, que mediante Resolución 3280 de establece las directrices para su operación y contiene las acciones de prote específica y detección temprana de obligatorio cumplimiento por los actores del sis tanto en lo individual como en lo colectivo, por lo que desde la Secretaria de Sal Santander se hace necesario el acompañamiento y asistencia técnica a fin de ada atención en salud en función de las condiciones de los ámbitos territoriales urban alta ruralidad y dispersos, principalmente en el grupo poblacional de primera infan En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**, y por lo tanto requiere ejecutar la actividad: **" REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado
Resultados esperados en el marco de la Resolución 3280 de 2018.	Número de familias con 18 prácticas claves de AIEPI.
Indicador de resultado y de producto en el marco de la Resolución 3280 de 2018.	Resultado esperado: familias para el cuidado y protección de los entornos Nombre del Indicador: familias con conocimientos y prácticas para cuidar y mantener el entorno con condiciones físicas, sociales y ambientales que protege y promueven la salud. Indicador de proceso: Proporción de familias que conocen las 18 practicas claves de AIEPI.
Definir el Entorno donde se desarrollará la intervención colectiva.	Estas acciones se desarrollarán en el entorno comunitario
Definir la tecnología en la que se enmarca la actividad a ejecutar.	Educación

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	**ANEXO TÉCNICO - PIC**

Actividad para ejecutar en el PIC.	Realizar un ciclo de educación para madres, padres y cuidadores en las prácticas claves-AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural en municipios priorizados de Santander
Cobertura de la población sujeto de la actividad a ejecutar. (si la actividad contempla población vulnerable especificar).	madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en los municipios seleccionados
Identificar momento de curso de vida que contempla la actividad a ejecutar	Primera Infancia.
Lugar de ejecución de la actividad.	Municipio Florian
Características y especificaciones técnicas para el desarrollo de la actividad.	Diseñar un proceso pedagógico que incluya situaciones pertinentes relacionadas con las las 18 prácticas claves de AIEPI. Resultado: Personas cuidadoras con prácticas para el cuidado de la salud y crianza promotora de la salud y desarrollo de niños y niñas Los pasos sugeridos son: • Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia • Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado. • Diseñar el ciclo de EpS teniendo en cuenta: o En la fase previa preparación metodológica, pedagógica y logística o En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma; o En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimiento frente a los anteriores. En lo posible realice una actividad central y unas actividades de apoyo; o En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a los participantes respecto al alcanzado. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión • Estructurar la propuesta de acuerdo a los lineamientos del Marco conceptual y metodológico del documento de educación y comunicación de las RIAS definiendo las problemáticas que afecta las 18 practica claves de AIEPI. de los

Republica de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO - PIC

niños y niñas del departamento de Santander, desde los resultados de salud establecidos en las rutas integrales de salud del momento del curso de vida de primera infancia. Para esto es importante revisar el anexo de capacidades y contenidos del anexo técnico de EpS y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado.

- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes, cada sesión tendrá una duración de 2 horas.
- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad en 20 municipios priorizados

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
- Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
- Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
- Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
- Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
- Mantenga al día con el esquema de vacunación
- Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
- Utilice mosquiteros para evitar el dengue
- Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
- Mantenga una adecuada higiene oral
- Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
- Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
- Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado
- Evite el descuido y maltrato de los niños
- Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
- Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
- Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.

-Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención.

-Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

Análisis de costos de la actividad a ejecutar (presupuesto

Realizar un ciclo de educación para la salud a madres, padres y cuidadores en el entorno comunitario, ámbito rural en las 18 practicas claves de AIEPI en municipios priorizados de Santander

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD

total y especifico)	1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes	reuniones	$ 300.000		4	$ 1.200.000
	2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000		7	$ 18.900.000
	3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000		1	$ 3.225.000
	4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, : Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000		1	$ 1.800.000
	TOTALCON IVA INCLUIDO						$ 25.125.000
Talento humano requerido para la ejecución de la actividad.	El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: • una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad, • un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad						
Tiempo de ejecución de la actividad	Las actividades tendrán una duración de tres (3) meses						
Productos esperados con el desarrollo de la actividad.	Diseño, estructuración y desarrollo del Componente de educación y comunicación de la estrategia de primera infancia para cada municipio en el entorno comunitario en los municipios priorizados del departamento de Santander.						
Criterio, metodología o mecanismo para realizar el seguimiento y evaluación técnica – administrativa y financiera de la actividad a ejecutar.	**Seguimiento y evaluación técnica:** -Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación con los representantes de los municipios priorizados en coordinación con represented de la Entidad contratista - Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización cumpla los plazos establecidos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas. **Seguimiento y evaluación – administrativa:** -Revisión de informes de actividades. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o inejecución. -Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.						

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	**ANEXO TÉCNICO - PIC**

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Nota: las actividades de educación para la salud deben anexar adicionalmente el formato contemplado en los lineamientos y directrices para la educación de la salud, resolución 3280 de 2018, diligenciado parcialmente y será un producto para entregar por parte de la ESE que ejecuta la actividad respectiva.

Entorno donde se desarrollará	Ámbito territorial	Población	Resultados en salud	Capacidad	Contenidos	Subcontenidos	N° de ciclo y sesión	Fechas	Forma de evaluación	Condiciones de lo didáctico
	(Urbano, rural y rural disperso)	Por momento de curso de vida, o con discapacidad, etnia, víctima de conflicto armado, otra.)	Tomar el documento anexo de capacidades y contenidos				(9 sesiones por ciclo)			
Familiar	rural	madres, padres y cuidadores en las prácticas claves-aiepi en el entorno comunitario de os municipios seleccionados	Familias con prácticas claves de AIEPI.	Desarrollo de capacidades personales, familiares y comunitarias en pautas 18 practicas claves de AIEPI para la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia.			1.1			
familiar	Rural						1.2.			
familiar	Rural						1.3.			
familiar	Rural						1.4.			
familiar	Rural						1.5.			
familiar	Rural						1.6.			
familiar	Rural						1.7.			
familiar	Rural						1.8.			
familiar	Rural						1.9.			

Elaboró: Ana Patricia González Gómez
Profesional universitaria
Grupo Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-JC-RG-36
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	19/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

21

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

El presupuesto estimado para el contrato interadministrativo que se suscriba corresponde a la es la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)** y se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **22002456** del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE., expedidos por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER*" el cual cuenta con certificación N° **819** del **17** de **agosto** de 2022, Numero SSEPI: **20210680000034**, Numero BPIN: **2021004680038**, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaria de Salud Departamental, Calle 45 No 11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230

Bucaramanga, 20 SEP 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am , se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaria de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso de Bucaramanga.

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Diaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

22

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 del 16 de noviembre 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Que, La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva

1.2 Que, en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2012-2021, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013, en la definición de la Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, se planteó que la salud es un derecho fundamental que debería ser particularmente protegido a los grupos vulnerables y en mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso. Los niños y niñas corresponden a un grupo vulnerable que requiere una especial protección legal

1.3 Que, Con la política de atención integral en primera infancia (Ley 1804 de 2016) se refuerza el proceso de garantía de los derechos a los niños y las niñas en la primera infancia y el compromiso de las instituciones del Estado en el cumplimiento de la ley

1.4 Que, la Secretaria de Salud ha venido trabajando en la primera infancia e infancia con avances fundamentales principalmente en fortalecimiento de las estrategias de atención dirigidas a disminuir la morbimortalidad de niños y niñas, a través de AIEPI, Madre canguro, Salas ERA, entre otras

1.5 Que, le corresponde al Departamento brindar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la implementación de las estrategias de atención integral a los integrantes del SGSSS.

1.6 Que, la Secretaría de Salud de Santander incluyo dentro del plan de desarrollo SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO el proyecto que se denomina ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** el cual cuenta con certificación N° **819** del **17** de **agosto** de 2022, Numero SSEPI: **20210680000034**, Numero BPIN: **2021004680038**, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

1.7 Que, en respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara diferentes actividades dirigidas a ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"***

1.8 El contrato interadministrativo que se celebre tendrá un plazo **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagara una vez se suscriba el acta de inicio.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de

contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado para el contrato interadministrativo que se suscriba corresponde a la es la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)** y se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **22002456** del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE., expedidos por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER*" el cual cuenta con certificación N° 819 del 17 de agosto de 2022, Numero SSEPI: 20210680000034, Numero BPIN: 2021004680038, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: oficinajuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 20 SEP 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 22 SEP 2022

Doctor (a)
YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN
Florian, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública.

Respetado (a) Doctor (a)

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, cuyo objeto es ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones que se plantean desde lo comunitario están orientadas a:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.

2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9

sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas-lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

5. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Productos: a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.

  - ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
  - ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
  - ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
  - ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
  - ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
  - ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
  - ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
  - ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
  - ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
  - ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
  - ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
  - ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
  - ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
  - ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
  - ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
  - ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
  - ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
  - ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
  - ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención. Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

TALENTO HUMANO:

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

PRESUPUESTO OFICIAL:

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 25.125.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a celebrar se desarrollara en el Municipio de Florian

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. RUT de la Empresa Social del Estado.
12. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución del objeto del contrato es **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

VALOR ESTIMADO
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) pago**: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

Florian – Santander. 22 SEP 2022

Doctor:
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

Asunto: Propuesta en proceso de Contratación Directa – ContratoInteradministrativo de Prestación de Servicios de Salud Pública.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de lainvitación de la referencia:

"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LAINFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones que se plantean desde lo comunitario están orientadas a:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.

2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda enniños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EPS : presentar la Metodología-descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EPS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directricesdescritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educaciónpara la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentospedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados).

4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a) Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud

siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad.
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

N	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 25.125.000**

Versión: 2	CONVIVENCIA CIUDADANA	Fecha: 27/09/2013
Código: F-CV-24	RESOLUCION	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No.109 DE 2020
(marzo 20)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

El Alcalde del municipio de Florián Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Alcalde nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 *"Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes -continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso

del presente artículo. Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo"

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: *"En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016"*

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: *"Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"*

Que mediante Resolución No. 113 del 10 de junio de 2016, se nombró, a la profesional YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía 1.095.484.772 de Florián en el cargo de GERENTE Código: 085 Grado 01 de la Empresa Social del Estado san José de Florián Santander, nombramiento por un periodo fijo hasta el 31 de marzo de 2020.

El día 18 de marzo de 2020, se evaluó las competencias laborales de las aspirantes al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado san José de Florián del municipio de Florián– Santander. Grado 01, Código 085, remitiendo como resultado que la Dra. YENI ANDEA CARREÑO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.105.996.145, de Bogotá reúne y cumple los requisitos exigidos para el desempeño

del cargo y demuestra las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Público.

Que se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento a la Dra. YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, presento su hoja de vida para proveer el cargo de GERENTE código: 085 Grado 01 de la Empresa Social Del Estado San José De Florián–De Florián – Santander con NIT.804008698 y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Florián- Santander

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la profesional **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, en el cargo de **GERENTE** Código: **085** Grado **01** de la Empresa Social del Estado San José De Florián, cargo de periodo que inicia el primero de abril de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta designación para su conocimiento y désele la pertinente posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Doctora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la secretaria general y de Gobierno, a la Empresa Social del estado San José De Florián Del Municipio De Florián - Santander, y a su Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: El presente rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florián Santander, a los veinte días (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2.020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Edilson Rene Sanabria/ secretario de gobierno
Revisó: Leonel Quirós / Asp. Jurídicos
Aprobó: L. Humberto Zárate / Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER.

En el municipio de Florián – Santander, el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veinte (2020) se presentó ante el despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL de la localidad, la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.996.145 expedida en Bogotá. Con el objeto de tomar posesión del cargo de **GERENTE EN PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, para el cual fue nombrada mediante resolución 109 del 20 de marzo de 2020. Con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($3.628.593). En tal razón el señor ALCALDE le impuso el contenido del artículo 251 de la ley 4 de 1913 y el articulo 141 del decreto 2626 de 1994, y previa tal imposición le recibió la gravedad del juramento y por cuya gravedad juró cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes y funciones que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionada, seguidamente la posesionada exhibió en su orden legal los seguimientos documentos:

Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
Hoja de Vida debidamente diligenciada
Formato único de Hoja de Vida
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de República
Declaración juramentada de Bienes y Rentas

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes intervienen una vez leída y aprobada.

EL ALCALDE

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO

LA POSESIONADA

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ

38

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.015.996.145
NUMERO

CARREÑO SANCHEZ
APELLIDOS

YENI ANDREA
NOMBRES



Andreacarreño
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1985
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-AGO-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500109-45132093-F-1015996145-20041117 04306 04322A 02 168741926

LA GERENTE Y LA SUSCRITA CONTADORA DE LA E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN

CERTIFICAN

Que la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN realizó el pago de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a los últimos 06 meses con corte a JULIO de la vigencia 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en el Municipio de Florián, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
GERENTE

CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ
CONTADORA PUBLICA
68124-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.168.677
CUADROS ALVAREZ

APELLIDOS
CARMEN OTILIA

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1968
GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-JUL-1987 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES


A-2700100-00068502-F-0029168677-20080912 0003272810A 1 6840002775



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

68124-T

CARMEN OTILIA
CUADROS ALVAREZ
C.C. 28168677
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/99
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Presidente

000770



FIRMA DEL TITULAR

026029

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores

28168677

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
C747A74F492D4C48

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28168677 de GUADALUPE (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 68124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACUERDO N° 008 DE 2021
(DICIEMBRE 14 DE 2021)

Por medio del cual se otorgan facultades al gerente de la ESE San José de Florián para celebrar contratos, convenios, realizar crear y modificar rubros presupuestales, realizar créditos y contra-créditos.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por **La ley 100 de 1993** y el acuerdo 021 del 12 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- Que el acuerdo 021 del 12 de diciembre de 2005, establece dentro de las atribuciones de Junta directiva de la ESE, la de autorizar al gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN para contratar.
- Que compete al GERENTE DE LA ESE en su condición de representante legal de la entidad, la responsabilidad de todos los procesos de contratación, en calidad de representante legal, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, escoger contratistas, celebrar contratos y convenios interadministrativos y realizar las adiciones al presupuesto, créditos y contacreditos, entre otros.
- Que al Gerente de la ESE le está asignada la función de cumplir los planes y programas encaminados para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Que se hace necesario otorgar facultades al Gerente de la ESE San José de Florián para celebrar contratos relacionados con las funciones propias de su cargo y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 90 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales, para garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Que el estatuto de contratación de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, artículo 10 del acuerdo G-007 del 18 de noviembre de 2016, se establece entre otras disposiciones: *"La **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** podrá celebrar todo tipo de contratos requeridos para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Podrán contratar con la E.S.E. SAN JOSÉ de Florián, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente".*
- Que de acuerdo a los considerandos anteriores, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN es la autoridad competente para autorizar la contratación.

- Que se hace necesario que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN faculte al Gerente para que realice operaciones o actos contractuales con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de dicho centro asistencial.
- Que el Artículo 23, Decreto. 115 de 1996, señala que El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas..., siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión".
- Que la Junta Directiva considera viable y apropiado conceder facultades al Gerente de la ESE San José de Florián, para realizar créditos, contra créditos, y crear cuentas o rubros del presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, siempre y cuando no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- Que es necesario para el buen y oportuno funcionamiento, modificar aspectos del presupuesto de la vigencia fiscal 2022 con el fin de poder dar manejo y desarrollo del objeto principal de la E.S.E.

En mérito de lo expuesto, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, por el término un (01) año de la vigencia fiscal 2022, es decir a partir del 01 de Enero de 2022, hasta el 31 de Diciembre de 2022, para la suscripción y celebración de Convenios y/o Contratos de Suministro, Obra, Prestación de servicios, Interventoría, y los demás que sean requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo G-007 del 18 de noviembre de 2016; con establecimientos públicos de cualquier orden, personas naturales o jurídicas si lo hubiere siempre y cuando se enmarquen dentro de las disposiciones de La Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se exceptúa de estas facultades las que impliquen los contratos de compra, venta y donación de bienes inmuebles, empréstitos, compra de títulos valores, contratos de sociedad y/o contratos de riesgo compartido y todos aquellos contratos cuya cuantía supere los Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 11, DEL ACUERDO G-007 del 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, para realizar modificaciones en el presupuesto como créditos, contra créditos y crear cuentas o rubros del presupuesto de la vigencia fiscal de 2022 hasta el 31 de Diciembre de la misma vigencia, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO TERCERO Los actos que se suscriban en virtud del presente Acuerdo estarán limitados por la disponibilidad en los rubros presupuéstales correspondientes y a la observación de las normas de contratación estatal vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florián Santander a los catorce (14) días del mes diciembre de 2021.

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Presidente Junta Directiva

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Secretaria Junta Directiva

Proyecto: Carmen Otilia Cuadros Álvarez-Contadora
Reviso: Carlos Andrés González González-Administrador

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de septiembre de 2022, a las 13:58:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040086983
Código de Verificación	8040086983220915135851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de septiembre de 2022, a las 13:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015996145
Código de Verificación	1015996145220915135302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205179859

WEB
13:59:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN identificado(a) con NIT número 8040086983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205179933

WEB
14:00:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015996145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:01:12 PM horas del 15/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1015996145**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2022 03:02:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015996145** y Nombre: **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41945046** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:02:00 horas del 15/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015996145,** Apellidos y Nombres **CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

53

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737411456

(415)7707212489984(8020) 000001473741145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Florián 2 7 1

41. Dirección principal
CL 4 3 06

42. Correo electrónico hospitalfloriansantander@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 7 5 3 3 4 7	3 2 0 2 6 9 3 2 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 1 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 19 : 53: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 28-01-2021 07:53:02PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

54

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737411456

(415)7707212489984(8020) 000001473741145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 2 6	1 1 1
73. Fecha	2 0 0 3 0 7 2 2	2 0 1 2 0 5 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 2	2 0 1 2 0 5 1 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	2 7 1	2 7 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 7 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 28-01-2021 07:53:02PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

55

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737411456

(415)7707212489954(8020) 000001473741145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 2 0			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 5 9 9 6 1 4 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CARREÑO	SANCHEZ	YENI	ANDREA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

56

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737411456

(415)7707212489984(8020) 000001473741145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 9 1 0 1 5 7 6 5		9 8 1 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	MEJIA	MARIO	ALFONSO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN, en su sede de prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN del municipio de FLORIÁN - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6827100775 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804008698-3	Nombre o razón social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2023/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Dirección administrativa:	CALLE 4 NO. 3-06
Telefono:	3114753347	Fax:		Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	21	20051212		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ		Fecha de Apertura:		2006/11/17
Municipio:	FLORIÁN		Departamento:		SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027081
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027082
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027083
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027084
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027085
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061017	DHSS0027086
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027087
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027088
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20150318	DHSS0027089
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027090
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027091

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027092
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027093
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027094
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027095
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027096

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad.
*SC:SIN COMPLEJIDAD

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1

CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	4
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OTM047	TERRESTRE	2009	4393559	20220615
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKZ237	TERRESTRE	2018	10015087675	20210823

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente **CONSTANCIA** se expide previa revisión por parte de **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER** , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN**, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día viernes 02 de septiembre de 2022 (5:13 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: viernes 02 de septiembre de 2022 (5:13 p.m.).

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.157 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIÁN – SANTANDER
CONTRATISTA:	E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, representada legalmente por YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.996.145 expedida en Bogotá.
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER."**
PLAZO	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
VALOR CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.162.866.00).

Entre los suscritos a saber **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO,** mayor de edad, vecino y domiciliado en FLORIÁN - SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía No 13.791.197 expedida en Florián – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta (30) de diciembre de 2019, según consta en escritura pública N° 261 del treinta (30) de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Florián Santander para celebrar contratos, según Acuerdo No. 010 del 05 de junio de 2020 *"por medio del cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde Municipal de Florián Santander para contratar"*; actuando en nombre y representación del Municipio de FLORIÁN SANTANDER, con NIT 890.209.640-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN,** con NIT: 804008698-3 Representada Legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.996.145 expedida en Bogotá, mayor de edad, quien obra en calidad de Gerente, según Resolución No. 109 de 2020 de la alcaldía municipal de FLORIÁN y posesionada el día primero de abril de 2020, facultada para contratar según acuerdo No 009 del 30 de junio de 2020 del quien para efectos del Contrato se denomina **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** es una Empresa Social del Estado entidad pública vinculada al Sistema Departamental de Salud con jurisdicción en el Municipio de FLORIÁN - Santander, es parte de

la red pública está acreditada, certificada y descentralizada administrativamente y financieramente además con estructura administrativa. **2)** Que en el cumplimiento de su objeto institucional, la **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** los convenios y contratos que le son permitidos por la ley y sus estatutos. **4)** Que para atender el gasto que ocasiona la celebración de este contrato, el CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el respectivo pago, según certificado de disponibilidad Presupuestal No 20-00304, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.162.866,00)**, expedido por Secretaria de Hacienda Municipal y que hace parte integra del proceso. 5) Que la misión de EL MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. 6) Que se trata de una contratación directa pues el objeto, al dirigirse a un Contrato Interadministrativo, obliga a usar esta modalidad. En consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER.". CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar las siguientes actividades: **1.)** brindar información en salud que fortalezca la identificación, remisión oportuna y atención de niños con IRAS y EDAS acorde a los lineamientos del componente comunitario de la estrategia AIEPI, dirigido a los 7 voluntarios líderes de los puntos UROC Y UIRAC concentrando los voluntarios en el casco urbano, mediante talleres. **2.)** brindar información en salud en grupos máximo de 10 personas enfocadas a disminuir los casos de lesiones autoinflingidas y violencia de género, a realizar en el área urbana y rural del municipio con la comunidad en general. (veredas: san José de Florián, buena vista baja, río minero, la cabaña y la playa **3.)** brindar información en salud frente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas mediante dos programas radiales. **4.)** desarrollar 4 actividades educativas en prevención y mitigación de la violencia intrafamiliar, violencia de género, atención a la mujer y menor maltratado con líderes del programa más familias en acción, madres comunitarias y modalidad familiar. **5.)** brindar orientación frente a la alimentación exclusiva de leche materna y complementaria de los niños y niñas dirigida a madres lactantes y gestantes por medio de un video, publicar en la página web de la ese san José y alcaldía municipal. **6.)** brindar información sobre los beneficios de la lactancia materna mediante cuñas radiales diarias emisiones 4 veces al día durante la semana de la lactancia materna, diseño y publicación de una infografía en la página web de la ese san José de Florián. **7.)** brindar información por medio de un programa radial e infografía sobre alimentación baja en sodio y disminución de grasa TRANS con el fin de controlar enfermedades como la HTA. publicar infografía en página web de la ese san José de Florián y alcaldía municipal **8.)** brindar información en salud con la realización de charlas virtuales enfocadas a gastronomía saludable dirigida a las madres comunitarias del municipio. **9.)** brindar orientación sobre la alimentación saludable enfocada a la población con diabetes por medio de una charla en grupos de 10 personas en las veredas campo hermoso, la venta, mopora y el casco urbano.**10.)** brindar orientación promoviendo hábitos alimenticios saludables y loncheras saludables en casa en tiempo de pandemia. (envió por whatsapp programa modalidad familiar y gestantes. **11.** brindar recomendaciones para la prevención de embarazos en adolescentes con temas enfocados a me conozco, me protejo y me proyecto dirigido a los adolescentes del casco urbano por medio

de una videoconferencia **12.** diseñar y publicar en la página web y facebook de la ese san José una infografía de la ruta de atención a los casos de violencia de género y abuso sexual. **13.** desarrollar orientación en temas para la salud pre y pos parto, nutrición, gimnasia prenatal, para prevenir la presencia de complicaciones en el embarazo, parto y puerperio. dirigido a las gestantes. (mínimo 7 gestantes) por medio de un taller. **14.** brindar información mediante un programa radial en salud con el fin de contextualizar en todo lo que se debe saber sobre la lepra, dirigida a la comunidad en general. **15.** realizar información en salud a través del diseño y transmisión de cuñas radiales promoviendo las jornadas vacunación. con una periodicidad de una (1) emisión diaria previa programación de jornadas de vacunación nacional y municipal dirigida comunidad en general del municipio de Florián. **16.** realizar un programa radial sobre prevención de la TBC, captación de pacientes con TBC y su tratamiento. **17.** brindar información en salud mediante una cuña sobre el uso adecuado de el tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social (60 emisiones/ 20 al mes). **18.** diseño y publicación de infografía con información sobre la mitigación y prevencion a cerca del covid 19 dirigido a la comunidad en general. **19.** brindar información en salud a los comerciantes del área urbana y rural en las veredas de la venta, san Antonio, rio minero sobre las medidas de protección que deben tener ellos y exigir a sus clientes con el fin de prevenir el contagio del covid-19. **20.** realizar charlas casa a casa referente a las tres medidas preventivas recomendadas sobre covid-19: san José de Florián, leones y casacote. **21.** diseñar un programa radial para mantener el aislamiento preventivo en la población que ingresa al municipio que proviene de zonas de alto contagio de covid 19 **22.** realizar búsquedas activas de sintomáticos respiratorios a nivel municipal. **23.** orientar a la comunidad en general sobre los buenos hábitos de higiene oral mediante un video celebración del día mundial de salud bucal **24.** brindar información a los adultos mayores sobre los cuidados de prótesis e higiene bucal por medio de un video que será compartido en el centro de bienestar del adulto mayor ubicado en la granja geriátrica. **25.** realizar orientación a madres gestantes por medio de una presentación enviada vía whatsapp sobre el desarrollo de la cavidad oral de los bebes (mínimo 14 gestantes). **26.** programa radial sobre las enfermedades bucales más prevalentes. **27.** orientación en prevención sobre las enfermedades de salud bucal a las veredas san Antonio, la esmeralda y puerto perla y la colorada en grupos de personas no mayor a 10. **28.** diseño y publicación de infografía sobre promoción de la higiene bucal. (publicar en página web y facebook de la ese san José de Florián) **29.** implementar r las pausas activas con el fin de reducir la fatiga laboral, estrés y trastornos osteomusculares, dirigida a los empleados de la administración municipal, personería, actividad que cada funcionario debe desarrollar en las instalaciones de la institución durante la jornada laboral. **30.** promoción de hábitos de vida saludable y medidas de mitigación para covid 19 a la población en situación de discapacidad, mediante visitas domiciliarias. **31.** orientar a las madres de programa modalidad familiar, madres comunitarias promocionando los 12 pasos de la estrategia IAMI mediante una charla grupo máximo de 10 personas y diseñar y publicar un video en la página web y facebook de la ese san José. **32.** realizar orientación para el fortalecimiento de la calidad de vida de poblaciones vulnerables víctimas del conflicto armado máximo un grupo de 10 personas. **33.** realizar orientación a la población en general mediante un programa radial sobre los riesgos de transmisión de zoonosis al ser humano. NOTA. Las dimensiones serán desarrolladas de acuerdo al PAS y la distribución de los recursos del COAI aprobado y que hace parte integra del presente estudio.NOTA: Las actividades descritas anteriormente se encuentran

especificamente detalladas según el Plan de Acción en Salud en el formato de (anexo transitorio) técnico del contrato del PIC de 2020 como lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones y actividades especificando el valor, la población sujeta según el curso de vida, el lugar de la ejecución, la cantidad a ejecutar en el trimestre y el entorno. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL SERVICIO**: El valor del contrato es la suma **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.162.866,00). CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Se realizará en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados de acuerdo al avance de actividades y ejecución de los programas previa presentación a la Secretaria de Salud del consolidado, soportes de las actividades realizadas en cada trimestre y la factura por el valor de las actividades ejecutadas estipulado en esta cláusula durante la vigencia del Contrato. Para lo cual deberá el Contratista presentar Informe correspondiente, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social del profesional que intervienen en el proceso. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: a) Pagar oportunamente a la entidad contratista, los dineros correspondientes por la prestación del servicio b) Pagar el valor del contrato en forma oportuna. c)Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual. d) Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordara los mecanismos y

procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. e) Ejercer supervisión constante, y verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación. f) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos **CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN:** son obligaciones las siguientes 1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. 2. Prestar los serviciosacorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida 3. Verificar todas las especificaciones. 4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 y 723 de 2013 sobre riesgos laborales. 5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido. 11 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio 12. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución. 13 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello. 14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el MUNICIPIO 15. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO. 16. CONTRATAR EL 80% del talento humano requerido para la ejecución del PIC. 17. Manejo exclusivo de cuenta maestra para salud publica según lo estipulado en la Resolución 518 de 2016 en sus numerales 11.4. Item 11.4.9 "Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas". 18 Establecer un coordinador de PIC mediante acto administrativo. 19. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. – MANIFESTACIONES DE LA ESE:** LA ESE declara expresamente que: a) Asume la responsabilidad que pueda derivar de conductas negligentes en que incurran los trabajadores, dependientes, contratistas o subcontratistas. b) Tiene contraídas obligaciones laborales o contractuales con las personas que contraten y que en consecuencia asume la responsabilidad como empleador o contratante. **CLÁUSULA NOVENA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, en razón a que el mismo se celebre en condición a las calidades de cada uno de los CONTRATANTES que deseen la prestación del servicio. **CLÁUSULA DECIMA. – RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Artículo 3.4.2.1.1° Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad

ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De conformidad con el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto. La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la Administración Pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** suspenderá los servicios de que trata el presente contrato, sin que exista responsabilidad alguna por parte de ella o del MUNICIPIO, en los siguientes casos: **1)** De común acuerdo entre las partes. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **3)** Por razones de orden público. **4)** Por orden de autoridad competente, de acuerdo con las normas aplicables. **5)** Por incumplimiento en el pago oportuno de las facturas. En estos casos no habrá responsabilidad alguna por parte de **¡ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por la demora, o incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, cuando quiera que ellos sean causados por eventos imprevistos fuera de su control. Si ocurriese un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Lo dispuesto en esta cláusula se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil sobre la misma materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se terminará definitivamente y cesarán los servicios de que trata el mismo, en los siguientes casos: **1)** Por el vencimiento del término de duración. **2)** Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo. **3)** Por el mutuo acuerdo entre las partes. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuidad en la prestación de los servicios convenidos por más de un (1) mes, salvo acuerdo en contrario de las partes. **5)** Por las demás causales establecidas en la ley y en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTIAS:** De acuerdo a los estudios de oportunidad y conveniencia No se Exigieron Garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GASTOS:** Los gastos de la legalización que demande el presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que generen la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato estarán a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y extra legales de éste contrato, las partes señalan que su domicilio es el Municipio de FLORIÁN (s). **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR:** El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL a quien una vez se celebre el contrato se designara mediante resolución o notificación si se establece

dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha interventora., quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento conjuntamente con las siguientes obligaciones: 1- Ejercer una vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. 2- Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.3- Exigir el oportuno envió y revisar las facturas expedidas por el servicio prestado. 4- Llevar una completa relación de lo facturado y pagado por el CONTRATANTE, mes a mes. 5- Ordenar la suspensión del contrato, siempre que exista justificación. 6- Informara la oficina jurídica de la ; ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para adelantar las acciones pertinentes. 7- Elaborar y suscribir el acta de liquidación y terminación del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Los términos para la liquidación del presente contrato serán de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO DE FLORIÁN presentó los documentos para la formalización de este contrato, en consecuencia se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal expedido por el Municipio CONTRATANTE para tal fin

Para constancia firmamos en FLORIÁN (S), a los (4) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florian Santander

LA CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente
ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN

Proyectó: Cristhian Cubides / Profesional de Apoyo Ofc. Contratación
Revisó: Leonel Quirós / Abogado externo
Aprobó: L. Zárate / Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD 060- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	CD 060- 2021 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2021 EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER"
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE $ (142.037.990.00)
VALOR ADICIONAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE., ($66.716.386,67)
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGO PARCIAL
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN
SUPERVISOR:	ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ GARZÓN
FECHA DE INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.791.197 expedida en Florián Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE**; y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** identificada con NIT: 804008698-3 representada legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** con cedula 1.015.996.145 de Bogotá, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Qué; la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** identificada con NIT: 804008698-3 representada legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** con cedula 1.015.996.145 de Bogotá, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato N° 060-2021.
2. Que el Plazo de ejecución total del presente contrato es de diez (10) meses y veintisiete (27) días contados a partir del acta de inicio.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan **DECLARARSE a PAZ Y SALVO** por todo concepto

RELACIÓN PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	$208.754.376,67	
Valor Anticipo		-
Valor acta parcial de pago N° 1		$30.096.990.00
Valor acta parcial de pago N° 2		$59.206.000.00
Valor acta parcial de pago N° 3		$58.100.000.00
Valor acta de Terminación y Recibo Final		$61.351.386.67
Valor a Favor del Municipio		$0
SUMAS IGUALES	$208.754.376,67	$208.754.376,67

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS N° 072-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	072-2019 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE ITERVENCIONES COLECTIVAS PIC, VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER, DANDO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y AL PLAN DE ACCION, APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.550.000).
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGOS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, NIT:804008698-3 **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** C.C No. 1.095.484.772 de Florián.
SUPERVISOR:	TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA Secretaria de Salud
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO NIÑO QUITIAN** , identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.186.905 expedida en Engativá Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, identificado con NIT:804008698-3, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** con documento de identidad No. 1.095.484.772 de Florián y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y **TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA**, en su calidad de Secretario (a) de salud y **SUPERVISOR (A)**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que; **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN,** identificado con NIT: 804008698-3, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** con documento de identidad No. 1.095.484.772 de Florián, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato de prestación de servicios para para la ejecución de acciones del plan de intervenciones colectivas PIC, vigencia 2019 del municipio de Florián Santander, dando cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción, aprobados por el Consejo de Gobierno.
2. Que el Plazo de ejecución inicial del presente contrato es de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan DECLARARSE a PAZ Y SALVO por todo concepto

RELACIÓN PAGOS

Valor del contrato inicial	**$ 67.550.000,00**	
Valor Acta de pago No.1		$ 23.711.661,00
Valor Acta de pago No.2		$ 33.121.661,00
Valor Acta de Liquidación		**$ 10.716.661,00**
Saldo a Favor del Municipio		**$ 17,00**
Saldo a favor del contratista		-
SUMAS IGUALES	**$ 67.550.000,00**	**$ 67.550.000**

RELACIÓN DE FECHAS

Firma del Contrato	26 de Febrero de 2019
Acta de inicio	26 de Febrero de 2019
Acta de liquidación	26 de Diciembre de 2019

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ALFONSO NIÑO QUITIAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
C.C No. 1.095.484.772 de Florián.
R.L.E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN

TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD 071-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN.

CONTRATO No.:	CD 071-2018 DEL 26 DE ENERO DE 2018
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE ITERVENCIONES COLECTIVAS PIC, VIGENCIA 2018 DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER, DANDO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y AL PLAN DE ACCION, APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO"
VALOR:	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 80.864.138.00)
FORMA DE PAGO:	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE PAGO
PLAZO:	ONCE (11) MESES
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE SAN JOSE DE FLORIAN
SUPERVISOR:	HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ
FECHA DE INICIO:	26 de ENERO de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de DICIEMBRE de 2018
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 de DICIEMBRE de 2018
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO NIÑO QUITIAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.186.905 expedida en Engativá Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de éste contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE**; y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN, representada legalmente por la señora **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.095.484.772 de Florián Santander en calidad de **CONTRATISTA** y **HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ**, en su calidad de Secretario de Salud encargado y **SUPERVISOR**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.095.484.772 cumplió con lo pactado en el objeto del contrato N° CD 071-2018
2. Que el Plazo de ejecución inicial del presente contrato es de once (11) meses
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.

4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan DECLARARSE a PAZ Y SALVO por todo concepto.

RELACIÓN PAGOS.

Valor del contrato inicial	$	69.700.000,00		
Valor Adicion	$	11.164.138,00	$	-
Valor acta de pago -1			$	2.220.000,00
Valor acta de pago -2			$	26.210.000,00
Valor acta de pago - 3			$	28.297.069,00
Valor acta de pago -4			$	24.137.069,00
Saldo a favor del Municipio			$	-
SUMAS IGUALES	$	80.864.138,00	$	80.864.138,00

RELACIÓN DE FECHAS.

Firma del Contrato	26 de ENERO de 2018
Acta de inicio	26 de ENERO de 2018
Acta de pago -1	16 de ABRIL de 2018
Acta de pago -2	05 de JUNIO de 2018
Acta de pago -3	18 de OCTUBRE de 2018
Acta de Terminación y recibo Final	26 de DICIEMBRE de 2018
Acta de liquidación	26 de DICIEMBRE de 2018

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2018.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ALFONSO NIÑO QUITIAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
CC.1.095.484.772 de Florián Santander

HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ
Supervisor

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CUBIDES	ABRIL	DIEGO ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1018462877	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1018462877 D.M 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 13 MES 10 AÑO 1993	CL 151 B 102 B 90 T5 APTO 1301
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA
DEPTO BOYACA	MUNICIPIO BOGOTA DC
MUNICIPIO BRICEÑO	TELÉFONO 3204707926 EMAIL alejos.93@msn.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		CONTADOR PUBLICO	12	2015	266558-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

Florian.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD MINERA HOLDING RC SAN MARTIN SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	PAUNA	holdingrcsanmartinsas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3133965791	DÍA 01 MES 09 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASISTENTE GERENCIA	GERENCIA	KM VIA PAUNA.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RESPUESTA EMPRESARIAL CONTADORES PUBLICOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTA DC	BOGOTA DC	karinaromero@respuestaempresarial.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3881865	DÍA 10 MES 01 AÑO 2014	DÍA 13 MES 03 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANALISTA CONTABLE	CONTABLE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES PROUSTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTA DC	BOGOTA DC	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4872887	DÍA 15 MES 08 AÑO 2013	DÍA 20 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	-
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	—	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	—

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento FLORIAN - SANTANDER 01 Enero 2022

Alejandro Cebiches

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL

Soy una persona con valores y principios morales, dedicado a cumplir con cada una de las metas que me propongo y manteniendo siempre una actitud positiva, empeñado en aprender cosas nuevas e interesantes en mi ámbito profesional, sincero con las personas que me rodean, siempre en busca de un crecimiento profesional y personal.

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE	DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.018.462.877 DE BOGOTA DC
FECHA DE NACIMIENTO	13 DE OCTUBRE DE 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	BRICEÑO BOYACA
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DIRECCIÓN	CL 151 B 102 B 90 T 5 AP 1301
TELÉFONO	3204707926
E-MAIL	alejo13_93@msn.com

FORMACION ACADEMICA

COMPLEMENTARIOS:

DIPLOMADO EN NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA
POLITECNICO DE COLOMBIA
Bogotá DC 2020

UNIVERSITARIOS:

CONTADURIA PUBLICA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
Bogotá DC 2015

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE SALES
BACHILLER 2010

ESTUDIOS PRIMARIOS:

COLEGIO MAYOR JOSE CELESTINO MUTIS
AÑO 2004

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: CORPORACION SUA ZA
CARGO: AUXILIAR CONTABLE
FUNCIONES: CAUSACION GASTOS, MANEJO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, ELABORACION DE EGRESOS, LEGALIZACIONES, MANEJO DE SOFTWARE WORLD OFFICE
FECHA DE INGRESO: JULIO 16/2012- ENERO 31/2013
TELEFONO: (1) 277 77 26

EMPRESA: ASOCIACION NACIONAL DE PROFRESIONALES PROUSTA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
CARGO: AUXILIAR CONTABLE
FUNCIONES: CAUSACION GASTOS, ELABORACION DE EGRESOS, LEGALIZACIONES, ACOMPAÑAMIENTO DE EVENTOS, MANEJO DE SOFTWARE SIIGO
FECHA DE INGRESO: AGOSTO 15/2013- DICIEMBRE 20/2013
TELEFONO: (1) 4872887

EMPRESA: RESPUESTA EMPRESARIAL CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS
CARGO: ANALISTA CONTABLE
FUNCIONES: CAUSACION GASTOS, LIQUIDACION DE IMPUESTO NACIONALES Y DISTRITALES, ELABORACION Y PRESENTACION DE MEDIOS MAGNETICOS, MANEJO DE SOFTWARE WORLD OFFICE
FECHA DE INGRESO: ENERO 10/2014- MARZO 13/2017
TELEFONO: (1) 3881865

EMPRESA: SOCIEDAD MINERA HOLDING RC SAN MARTIN SAS
CARGO: ASISTENTE DE GERENCIA
FUNCIONES: CONTABILIZACION, LIQUIDACION DE IMPUESTOS, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS , CONTROLAR CADA DE UNO DE LOS CARGOS, DIRIGIR EL TRABAJO DE LA EMPRESA, LIQUIDACION Y CAUSACION DE NOMINA, MANEJO DE SOFTWARE WORLD OFFICE
FECHA DE INGRESO: SEPTIEMBRE 01/2017- DICIEMBRE 30/2019
TELEFONO: 3133965791

REFERENCIAS FAMILIARES

ANA NEREIDA ABRIL CARRILLO
COMERCIANTE
TEL: 3204952279

WENDY PAOLA ALVAREZ ABRIL
CONTADORA PUBLICA
TEL: 3188011744

REFERENCIAS PERSONALES

JUAN MANUEL ORJUELA MONCADA
INGENIERO DE SISTEMAS
3123604331

JUAN CAMILO CHISCO RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
3143467337

Alejandro Cubides.

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL

C.C. 1.018.462.877

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 3470

En la ciudad de Bogota D.C., República de Colombia el día 27 del mes de abril del año 2016, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de Fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., y como Secretario General, el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

CONTADOR PÚBLICO
Código SNIES 1083

a: **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL**
C.C. 1018462877 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de abril de 2016.

El Secretario General,

HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diego Alejandro Cubides Abril

C. C. 1.018.462.877 de Bogotá D. C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Contador Público

En constancia se firma y sella en Bogotá D. C.
a los 27 días del mes de abril de 2016

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 680.5470.27-04-2016

Folio 17 Libro 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL

Con Documento de Identidad No 1018462877

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 1

MEDELLIN - 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 16 DE OCTUBRE DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020201016

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 201016A-222820

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

SOCIEDAD MINERA HOLDING RC SAN MARTIN SAS

NIT 900.927.791-1

CERTIFICACION LABORAL

El señor **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL,** identificado con Cedula de Ciudadanía **1.018.462.877** de Bogotá DC, se desempeña como Asistente de Gerencia y Contador Público en nuestra empresa la cual desarrolla actividades mineras con el Titulo Minero **HCV-121**, el precitado se encuentro vinculado desde el 01 de Septiembre del 2017 hasta el 30 de Diciembre 2019, con un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual fijo de $1.000.000 con bonificación de $700.000.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Chiquinquirá a los siete (07) días del mes de Febrero del 2020.

Cordialmente;

FERMIN CUBIDES ACOSTA
CC 4.064.180
TITULAR MINERO HCV-121
3102490569
holdingrcsanmartinsas@gmail.com

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA
RESPUESTA EMPRESARIAL CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SAS
NIT 900.110.826 - 3

HACEMOS CONSTAR QUE:

El señor **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.462.877 de Bogotá se encontró vinculado con esta empresa así:

- Mediante contrato verbal por prestación de servicios, en la ciudad de Bogotá, desde el dia 1 de Julio del 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.
- Mediante contrato verbal con vínculo laboral a término fijo, en la ciudad de Bogotá, desde el dia 6 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
- Mediante contrato verbal con vínculo laboral a término fijo, en la ciudad de Bogotá, desde el día 10 de Enero del 2017 hasta el dia 13 de Marzo de 2017.

Se desempeñó como **Analista Contable** y desarrolló las siguientes actividades técnico contables:

- Recepción de la Contabilidad de Cada empresa
- Dirigirse cuando fuese necesario a cada una de las empresas y solicitar la relación de gastos e ingresos mensuales.
- Elaboración de comprobantes de egreso, notas de contabilidad, recibos de caja y factura de venta en el software contable World Office.
- Causación de diversos documentos de acuerdo al plan de cuentas y realizar los ajustes u otros movimientos de naturaleza contable.
- Pre-liquidación de los impuestos de Retención en la fuente, IVA, Retención de Cree y Distritales.
- Causación de impuestos y pago de seguridad social.
- Realización de conciliaciones bancarias de las diferentes empresas a cargo.
- Atender consultas del personal externo referente a las dudas del manejo de la información contable y demás asignada por el jefe inmediato.

Se expide en la ciudad de Bogotá, con destino a la UAE Junta Central de Contadores, a los 22 dias del mes de Marzo del año 2017.

Firma del representante legal
JOSE DAVID MONTOYA ACOSTA
C.C. 80.740.163 BTA

Firma del Contador Público
ALEJANDRO ENRIQUE VANEGAS
C.C. 80.926.111 de Btá
Tarjeta Profesional Nº 133.678 - T

Escaneado con CamScanner

RESPUESTA EMPRESARIAL
CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS S.A.S

NIT 900.110.826-3

Bogotá D.C. Abril 10 de 2017

Señores,
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad.

ASUNTO: Certificación Laboral

Apreciados Señores:

Por expresa solicitud del interesado señor DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL identificado con C.C. 1.018.462.877 de Bogotá, me permito informarles que el precitado señor se desempeño como **Analista de Contabilidad** y trabajo en nuestra firma así:

- Mediante Contrato verbal por prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, desde el día 01 de Julio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.
- Mediante Contrato verbal con vínculo laboral a término fijo, en la ciudad de Bogotá, desde el día 06 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.
- Mediante Contrato verbal con vínculo laboral a término fijo, en la ciudad de Bogotá, desde el día 10 de Enero de 2017 hasta el día 13 de Marzo de 2017.

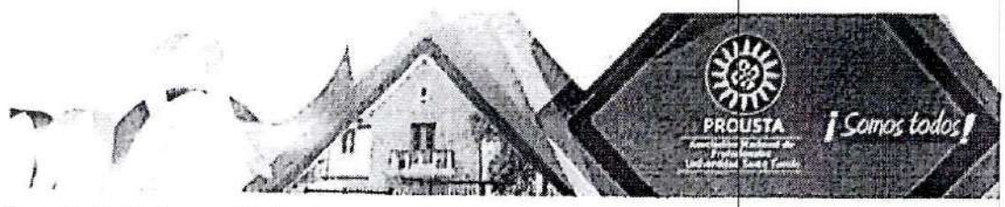
Con gusto ampliaré la información que ustedes estimen convenientes.

Atentamente;

KARINA ROMERO VILLARREAL
C.C. 53.000.303 de Bogotá
Recursos Humanos

Calle 95 N. 71 – 45 Int 3 Apt 1701
karinaromero@respuestaempresarial.com
Cel.: 301 6970512

Escaneado con CamScanner



Bogotá, D.C., jueves 13 de febrero de 2014

Contador Público
JOSÉ JIMMY SARMIENTO MORALES
Facultad de Contaduría Pública
Universidad Santo Tomás
Bogotá, D.C.

Apreciado José Jimmy:

Con un cordial saludo me permito certificar que el estudiante DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL, con cédula de ciudadanía 1.018.462.877 de Bogotá, realizó su práctica de manera satisfactoria, durante el período comprendido entre los meses de octubre del 2013 y febrero del 2014, cumpliendo con las metas establecidas.

A continuación relaciono algunas de las labores desempeñadas por el estudiante en mención:

- Control mensual de los gastos presentados en la Asociación.
- Capacitación del software SIIGO.
- Actualización de la información contable de la Asociación, a la fecha.
- Relación de los recibos de caja de egresados afiliados, mes por mes, para medir el ingreso a Prousta por este concepto.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado, la calificación estipulada para el estudiante DIEGO ALEJANDRO, es de: Cuatro punto Cinco (4.5).

Agradezco su gentileza en la asignación de los practicantes; su trabajo ha sido importante para la legalización y acompañamiento de procesos en nuestra Asociación.

Atentamente,

EVA EYE QUINTERO
Directora Ejecutiva Nacional
Asociación Nacional de Profesionales Tomasinos-PROUSTA
Universidad Santo Tomás

Escaneado con CamScanner

LA CORPORACIÓN SUA ZA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SOCIALES UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE DESARROLLO
NIT. 830.076-629-1

CERTIFICA QUE

El Señor **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL** identificado con cédula de ciudadania No. 1.018.462.877 de Bogotá DC, laboró en nuestra Corporación desde el 16 de Julio hasta el 31 de Enero 2013, desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE CONTABILIDAD**, cuyas funciones era elaboración de nómina, causación gastos, manejo de correspondencia y archivo, elaboración de egresos, seguimiento de Instructores, Legalizaciones, causación de impuestos y pago de seguridad social, conciliaciones bancarias y manejo de Software Contable World Office; en un horario de Lunes a Viernes de 7 am a 1 pm.

Durante su permanencia en la Corporación ha demostrado ser una persona honesta y responsable con las funciones que se le delegan.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el dia 1 de Febrero de 2013.

Cordialmente,

LIDA MIREYA CASAS
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.462.877**
CUBIDES ABRIL

APELLIDOS
DIEGO ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro Cubides

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1993**
BRICEÑO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00347899-M-1018462877-20111129 0028572718A 1 37496371



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

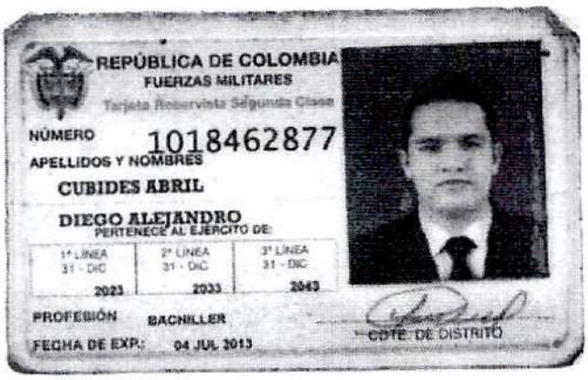
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

266558-T

DIEGO ALEJANDRO
CUBIDES ABRIL
C.C. 1018462877
RES. INSCRIPCION 2033 DEL 09/12/2019
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286213 298218



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1018462877
APELLIDOS Y NOMBRES
CUBIDES ABRIL
DIEGO ALEJANDRO
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2023	2033	2043

PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP: 04 JUL 2013
CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de Reentrenamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03376639

95

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204923695

WEB
07:47:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018462877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de septiembre de 2022, a las 18:52:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018462877
Código de Verificación	1018462877220912185218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

97

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:43:30 PM horas del 12/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018462877**

Apellidos y Nombres: **CUBIDES ABRIL DIEGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

98

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2022 07:46:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018462877** y Nombre: **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41694427** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:15 horas del 16/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018462877,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

100

Florián, 02 de Agosto de 2022.

Señores:
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Bucaramanga Santander

ASUNTO: COTIZACIÓN.

Atento saludo,

Por medio de la presente me permito remitir la propuesta para llevar a cabo "UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER".

- Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega **a)** Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.

- Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. **Productos:** Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología-descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Productos:** Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto**: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. **Productos:** a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
  - ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
  - ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
  - ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
  - ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
  - ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
  - ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
  - ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
  - ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
  - ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
  - ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
  - ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
  - ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
  - ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
  - ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
  - ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.

- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

PRESUPUESTO DETALLADO

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (Mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000

4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3.enfoques, 4. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. Resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 25.125.000**

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE $25.125.000

TIEMPO DE EJECUCIÓN: lo establecido en el contrato.

Cordialmente,

YENI ANDREA CARREÑO SÁNCHEZ
Gerente
ESE San José De Florián
Florián - Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN** identificada con **NIT. 804008698-3**, con el fin de: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
9) Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10) Certificado de Delitos Sexuales
11) RUT de la Empresa Social del Estado.
12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13) Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 22 SEP 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, de acuerdo con el acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de 16 de noviembre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 070 del 22 de diciembre de 2021, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN,** identificada con Nit. 804008698-3, representada por la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.996.145 de Bogotá D.C, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión del 01 de abril de 2020, en ejercicio actual del cargo mediante el decreto N° 109 del 20 de marzo de 2020 y facultada mediante acuerdo N° 008 del 14 de diciembre de 2021, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:**1.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"**, enmarcada dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER*** ", el cual cuenta con certificación N° 819 del 17 de agosto de 2022, Numero SSEPI: 20210680000034, Numero BPIN: 2021004680038, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander. **2.** Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la Secretaria de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **3.** Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)** valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 22002456 del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE., expedidos por el Director Técnico de Presupuesto. **4.** Que el objeto a ejecutar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento, expedida por el Secretario Administrativo del Departamento. **5.** Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. **6.** Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. **7.** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. **8.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental. **9.** Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado deantecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES-AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Las acciones que se plantean desde lo comunitario están orientadas a: **1.** Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	3 de 4

2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 25.125.000**

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es TRES (03) MESES, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000). QUINTA. FORMA DE PAGO.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN (1) pago: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA- OBLIGACIONES DELCONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.**OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con elcontratista ni con las personas que este

110

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	4 de 4

llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá Indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.**DÉCIMASÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA.REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: EL DEPARTAMENTO pagrá al CONTRATISTA el valor del presente contrato a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 22002456 del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE., expedidos por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGESIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Florian **VIGESIMAPRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

Scanned with CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PAGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Señora
ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ
Profesional Universitaria
Grupo de Promoción y Prevención- Dirección de Salud Integral.

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: **"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN** cuyo objeto es: **"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"** a **ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ** Profesional Universitaria, Grupo de Promoción y Prevención- Dirección de Salud Integral, identificada con cédula de ciudadanía número 63322864 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 63322864 Bucaramanga

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetado señor Rincón:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***" para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN;** y el valor del contrato asciende a **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- PAA
- Informe de Estudios y documentos previos
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

icontec ISO 14001 CO-SA-CER440387 icontec ISO 45001 OS-CER440396 icontec ISO 9001 SC-4317-1 IQNet